

GUIDE
DE LA
PROVINCE DE LÉRIDA
PARA
1868.



LÉRIDA
ESTABLECIMIENTO DE JOSÉ SOL É HIJO.
1867.

PSOL-2/0031

GUIA

GEOGRÁFICA, ADMINISTRATIVA, ECLESIASTICA. MILITAR Y JUDICIAL

DE LÉRIDA Y SU PROVINCIA

PARA

1868;

CONTIENE ADEMÁS OTRAS NOTICIAS IMPORTANTES

por

D. JOSÉ MERELO

JEFE DE SECCIONES PROVINCIALES DE ESTADÍSTICA.



LÉRIDA.

IMPRESA DE JOSÉ SOL É HIJO.

1867.

Al Sr. D. Luis Rodríguez Zeller,

Jefe de Administración civil, Caballero comendador de la orden Romana de la Espuela de oro, de la de San Fernando de 1.^a clase y de la de San Hermenegildo; Sócio correspondiente de la Real Económica de amigos del País de Manila, Coronel efectivo de Infantería, condecorado con varias cruces de distincion por las tomas de Irun y de Morella, y Gobernador de esta provincia.

M. Y. S.

Aunque escaso de todo mérito este trabajo, por cuanto solo es de recopilacion de datos, representa siquiera el empleo de unas cuantas horas de ocio, y tal vez ofrezca alguna utilidad

para las diferentes Autoridades, Corporaciones y particulares que se ocupan en el fomento de los diversos intereses materiales, morales é intelectuales de esta provincia.

Semejante idea me animó á formarle, y al decidirme á darlo á la luz pública, permítame V. S. que le ponga bajo sus auspicios, á fin de que su reputado y distinguido nombre le dé la autoridad y valimiento que le faltan.

Es tambien este paso una muestra de la justa consideracion y respeto que le profesa, su affmo., atento subordinado y S. S.

Q. S. M. B.

José Merelo.

CALENDARIO

DE LA

PROVINCIA DE LÉRIDA

para el año

1868.

Posicion geográfica de Lérida.

42° 33' Latitud.—4.° 8' Longitud. Este.

Épocas célebres.

Este año es de la creacion del mundo el 3851.—Del diluvio universal 4196.—De la poblacion de la peninsula 4112.—De la Era española 1906.—De la venida de N. S. Jesucristo (Era cristiana) 1868.—De la fundacion de la monarquia goda en España 1455.—Del descubrimiento de la Virgen de Monserrat 988.—De la Batalla de las Navas de Tolosa 656.—De la instalacion de las Córtes generales y extraordinarias de Cádiz 56.—Del reinado de D.^a Isabel II 36.—Del nacimiento del Príncipe de Asturias 11.

Cómputo Eclesiástico.

Letra dominical, *e. d.*—Aureo núm. 7.—Epaeta VI.—Letra del martirologio romano F.

Fiestas movibles.

Séptuagésima, 9 de Febrero.—*Ceniza*, 26 de Febrero.—*Pascua de Resurreccion*, 12 de Abril.—*Asencion del Señor*, 21 de Mayo.—*Pentecostes*, 31 de Mayo.—*Santisima Trinidad*, 7 de Junio.—*Santisimo Corpus Christi*, 11 de Junio.—*Adviento*, 29 de Noviembre.—*Dominicas*, 25.

Cuatro estaciones.

Primavera. Entra el 20 de Marzo. *Estío.* El 21 de Junio. *Otoño.* El 23 de Setiembre. *Invierno.* El 24 de Diciembre.

Férias de la Provincia.

Enero. 4 Pons. 17 Borjas de Urgel. 23 Cervera.
Febrero. 8 Isona. 25 Cervera. 24 Balaguer.
Marzo. 11 Solsona. 12 Seo de Urgel. 17 Salás.
Abril. 1 Mayals. 15 Lérida y Pobla de Segur. 16, 17 y 18 Agramunt. 25 Verdú. 9 Bellpuig. 15 Guisona.
Mayo. 4 Tárrega. 3 Agramunt. 9, 10 y 11 Alcarráz y Lérida. 15 Balaguer. 22 Pobla de Segur. 28 Artías del Valle de Arán. 30 Lérida.
Junio. 2 Sort. 11 Salardú. 29 Pons. 40 Guisona. 42 y 13 Artías del Valle de Arán.
Agosto. 1, 2 y 3 Cervera. 10 Agramunt. 16 Lérida. 18 Bellpuig y Borjas de Urgel. 24 Solsona. 29 Torres de Segre. 30 y 31 Alcarráz.
Setiembre. 1 Alcarráz. 8 Balaguer y Viella. 11 Isona. 14 Almenar, La Granadella y Salardú. 15 Viella. 29 Lérida.
Octubre. 8 Viella. 13 Esterri de Aneo. 15 Verdú. 18 Tremp. 28 Pons.
Noviembre. 1 Mayals. 1 y 2 Seo de Urgel. 3 Guisona y Seo de Urgel. 8 Sort. 11 Cervera y Solsona. 25 Arbeca y Pons. 30 Orgañá y Torá.
Diciembre. 4 Agramunt. 8 Ager. 13 Balaguer. 21 Cervera, Lérida y Tremp.

Mercados.

El lunes de cada semana, Agramunt, Lérida y Tárrega. El martes, Cervera y Seo de Urgel. El miércoles, Balaguer. El jueves, Agramunt, Lérida y Tárrega. El viernes, Cervera, Balaguer, Seo de Urgel, Torá y Artesa de Segre. El sábado, Balaguer.

Enero tiene 31 días: la Luna 30.

- 1 Miér. ✠ LA CIRCUNCISION DEL SEÑOR. stos. Concordio mr. stas. Martina y Eufrosina vgs. (I. P.)
- 2 Juev. s. Macario abad.
Cuarto creciente á las 4 y 12 minutos de la mañana en ARIES.
- 3 Vier. stos. Antero papa, Daniel mr. sta. Genoveva vg.
- 4 Sáb. s. Tito ob. stas. Benita y Bafrosa mrs.
- 5 Dom. s. Telesforo p. mr. y sta. Emiliana vg.
- 6 Lun. ✠ LA ADORACION DE LOS SANTOS REYES. (I. P.)
- 7 Mar. s. Raimundo de Peñafort.
- 8 Miér. stos. Luciano y comps. mrs. y Máximo ob.
Luna llena á las 11 y 11 minutos de la noche en CANCER.
- 9 Juev. stos. Julian mr. y Marcelino ob. sta. Basilia vg.
- 10 Vier. stos. Gonzalo de Amarante cf. y Nicanor.
- 11 Sáb. s. Higinio p. mr. sta. Honorata vg.
- 12 Dom. stos. Benito ob. y Victoriano. sta. Taciana mr.
- 13 Lun. s. Gumersindo cf. sta. Verónica mr.
- 14 Mar. stos. Hilario ab. y cf. Felix pbro. sta. Macrina.
- 15 Miér. s. Pablo primer ermitaño. sta. Secundina vg.
- 16 Juev. stos. Fulgencio ob. y Marcelo papa.
Cuarto menguante á las 5 y 14 minutos de la tarde en LIBRA.
- 17 Vier. s. Antonio Abad.
- 18 Sáb. La Cátedra de san Pedro en Roma.
- 19 Dom. s. Canuto rey y mr. *Sol en Acuario.*
- 20 Lun. stos. Fabian y Sebastian mrs.
- 21 Mar. s. Fructuoso ob. mr. sta. Inés vg. mr.
- 22 Miér. stos. Vicente español y Anastasio mrs.
- 23 Juev. s. Clemente ob. sta. Emerenciana vg. mr. *Gala con uniforme por días de S. A. R. el Príncipe de Asturias.*
- 24 Vier. stos. Timoteo y Bábilas obs. mrs.
Luna nueva á las 7 de la noche en ACUARIO.
- 25 Sáb. La conversion de san Pablo apóstol.
- 26 Dom. s. Policarpo ob. mr. sta. Paula viuda.
- 27 Lun. stos. Juan Crisóstomo ob. y Julian mrs.
- 28 Mar. stos. Cirilo y Julian obs.
- 29 Miér. stos. Francisco de Sales y Valero obs. y cfs.
- 30 Juev. stos. Hipólito y Alejandro mrs. sta. Martina vg.
- 31 Vier. s. Pedro Nolasco fund.
Cuarto creciente á las 6 y 15 minutos de la tarde en TAURO.

Febrero tiene 29 dias: la Luna 29.

- 1 Sáb. stos. Ignacio y Cecilio obs. mrs. sta. Brigida vg.
- 2 Dom. † LA PURIFICACION DE NTRA. SRA. s. Cándido mr.
- 3 Lun. stos. Blas, Celerino, Hipólito y comps. mrs.
- 4 Mar. stos. Andrés Corsino y Remberto obs. mrs.
- 5 Miér. Los stos. mártires del Japon. sta. Agueda vg. m.
- 6 Juev. s. Saturnino mr. *En Cervera el santo Misterio.*
- 7 Vier. stos. Romualdo ab. y Ricardo rey.

Luna llena á las 9 y 38 minutos de la mañana en LEO.

- 8 Sáb. s. Juan de Mata fund.
- 9 Dom. de *Septuagésima*. s. Alejandro mr. *Anima*. (I. P.)
- 10 Lun. s. Guillermo ermitaño. sta. Escolástica vg.
- 11 Mar. Los siervos de María fund. *Vigilia donde es patrona santa Eulalia.*
- 12 Miér. s. Damian mr. sta. Eulalia vg. y mr.
- 13 Juev. s. Benigno mr. y sta. Catalina de Ricci vg.
- 14 Vier. stos. Valentin pbro. y Dionisio mrs.
- 15 Sáb. s. Faustino. sta. Georgia vg. *Vigilia.*

Cuarto menguante á las 9 y 30 minutos de la mañana en ESCORPIÓN.

- 16 Dom. de *Sexagésima*. stos. Julian y Honesto mrs. (I. P.)
- 17 Lun. stos. Pedro Tomás ob. y el Bto. Alejo Falconieri.
- 18 Mar. s. Simeon ob. y la Bta. Cristina vg. *Sol en Piscis.*
- 19 Miér. stos. Conrado y Álvaro de Córdoba cfs.
- 20 Juev. stos. Leon, Eugenio y Eleuterio obs.
- 21 Vier. stos. Felix y Paterio, Maximiano obs. y cfs.
- 22 Sáb. La Cátedra de san Pedro en Antioquia.
- 23 Dom. de *Quincuagésima*. CARNAVAL. s. Pedro Damiano ob. sta. Marta vg. mr. (I. P.)

Luna nueva á las 2 y 28 minutos de la tarde en PISCIS.

- 24 Lun. s. Modesto ob. y cf. sta. Primitiva mr.
- 25 Mar. stos. Matias apóstol y Victor mr.
- 26 Miér. de *Ceniza*. Ntra. Sra. de Guadalupe en Méjico. *No se puede comer carne.* (I. P.)
- 27 Juev. stos. Baldomero cf. y Leandro arz.
- 28 Vier. s. Roman ab. *Abstinencia de carne.*
- 29 Sáb. s. Macario y compañeros mrs.

Marzo tiene 31 dias: la Luna 30.

- 1 Dom. *I de Cuaresma*. s. Rosendo ob. cf.
Cuarto creciente á las 4 y 57 minutos de la mañana en GÉMINIS.
- 2 Lun. s. Simplicio papa cf. y sta. Genoveva mr.
- 3 Mar. stos. Hemeterio y Celedonio mrs. *Anima.*
- 4 Miér. stos. Casimiro rey y cf. Cayo y Adrian. *Témpora.*
- 5 Juev. El Beato Nicolás Factor.
- 6 Vier. s. Olegario ob. de Barcelona. *Témpora. Abstinencia de carne.*

- 7 Sáb. sto. Tomás de Aquino dr. *Témp. Ordenes.*
- 8 Dom. *II de Cuaresma*. s. Juan de Dios fund. y Cirilo.
- 9 Lun. stos. Paciano y Cirilo obs. sta. Catalina vg.

Luna llena á las 8 y 31 minutos de la tarde en VIRGO.

- 10 Mar. s. Meliton y 39 comps. mrs.
- 11 Miér. stos. Eulogio pbro. y Constantino cf.
- 12 Juev. stos. Gregorio el Magno. p. y Bernardo ob. cf.
- 13 Vier. stos. Rodrigo y Salomon mrs. *Abs. de carne.*
- 14 Sáb. stas. Florentina vg. y Matilde reina. *Anima.*
- 15 Dom. *III de Cuaresma*. s. Raimundo ab. *Anima.*
- 16 Lun. stos. Heriberto ob. cf. y Felix ob.

Cuarto menguante á las 3 y 37 minutos de la mañana en SAGITARIO.

- 17 Mar. s. Patricio ob. y cf. sta. Gertrudis vg.
- 18 Miér. s. Gabriel Arcangel.
- 19 Juev. s. José esposo de Nuestra Señora.
- 20 Vier. s. Niceto ob. y sta. Fotina mr. *Abs. de carne.*

Sol en Aries.—PRIMAVERA.

- 21 Sáb. s. Benito ab. y fund.
- 22 Dom. *IV de Cuaresma*. s. Ambrosio de Sena. *Anima.*
- 23 Lun. s. Victoriano mr. y el Bto. José Oriol cf.
- 24 Mar. stos. Agapito y Latino obs. y Simeon mrs.

Luna nueva á las 7 y 27 minutos de la mañana en ARIES.

- 25 Miér. † LA ANUNCIACION DE NTRA. SEÑORA.
- 26 Juev. stos. Braulio ob. y Teodoro ob. y mr.
- 27 Vier. stos. Ruperto ob. cf. y Lázaro mr. *Abs. de carne.*
- 28 Sáb. s. Sixto III p. cf. *Ordenes.*
- 29 Dom. de *Pasion*. s. Tomás mr. *Hoy se cubren los altares.*
- 30 Lun. s. Juan Climáco ab.
- 31 Mar. s. Amós profeta y sta. Balbina vg.

Cuarto creciente á las 12 y 31 minutos de la mañana en CANCER.

Abril tiene 30 dias: la Luna 30.

- 1 Miér. stos. Venancio ob. mr. Hugo ob. y Victor mr.
- 2 Juev. s. Francisco de Paula cf. y fund.
- 3 Vier. Los Dolores de Ntra. Sra. *Anima. Abs. de carne.*
- 4 Sáb. s. Isidoro arz. de Sevilla.
- 5 Dom. *de Ramos.* s. Vicente Ferrer cf. sta. Irene vg. m.
- 6 Lun. stos. Celestino papa y Guillermo ab.
- 7 Mar. stos. Epifanio ob. mr. Ciriaco y comps. mrs.
Luna llena a las 7 y 25 minutos de la tarde en LIBRA.
- 8 Miér. *Santo.* s. Alberto el Magno. *Visita gen. de cárceles. Ciérranse los trib. Abs. de carne hasta el día 12.*
- 9 Juev. *Santo.* s. Demetrio mr. y sta. Casilda vg.
- 10 Vier. *Santo.* s. Ezequiel profeta.
- 11 Sáb. *Santo.* Aleluya. s. Leoe el Magno dr. *Ordenes.*
- 12 Dom. ✠ PASCUA DE RESURRECCION. s. Victor mr. (I. P.)
- 13 Lun. s. Hermenegildo rey de Sevilla. (I. P.)
- 14 Mar. s. Pedro Gonzalez (Telmo) cf. Tiburcio mr. (I. P.)
- 15 Miér. stas. Basilia y Anastasia mrs. (I. P.) *Anima.*
Cuarto menguante a las 4 y 42 minutos de la tarde en CAPRICORNIO.
- 16 Juev. s. Toribio ab. cf. sta. Engracia vg. (I. P.)
- 17 Vier. s. Aniceto p. mr. Elias y comps. mrs. (I. P.)
- 18 Sáb. stos. Eleuterio ob, mr. Apolonio mr. (I. P.)
- 19 Dom. *de Cuasimodo.* stos. Hermógenes y Vicente mrs.
Segunda comunión para los enfermos inválidos.
- 20 Lun. stos. Teotino ob. y Cesáreo mrs. *Sol en Tauro.*
- 21 Mar. stos. Crotates mr. y Anselmo ob. y dr.
- 22 Miér. stos. Sotero y Cayo papas y mrs.
Luna nueva a las 8 y 28 minutos de la noche en TAURO.
- 23 Juev. stos. Jorge mr. Adalberto ob. y Fortunato mrs.
- 24 Vier. stos. Gregorio ob y Fidel de Sigmaringa mr.
- 25 Sáb. s. Marcos evangelista.
- 26 Dom. Ntra. Sra. del Buen Consejo. s. Marcelino mr.
- 27 Lun. stos. Pedro Arméngol y Anastasio papa. *Cumpleaños de la reina madre D.^a Maria Cristina.*
- 28 Mar. stos. Prudencio ob. y Vidal mr.
- 29 Miér. stos. Pedro Mártir de Verona y Roberto ab.
Cuarto creciente a las 6 y 26 minutos de la tarde en LEO.
- 30 Juev. s. Pelegrin cf. sta. Catalina de Sena vg.

Mayo tiene 31 dias: la Luna 30.

- 1 Vier. stos. Felipe y Santiago apóstoles.
- 2 Sáb. stos. Anastasio ob. y dr. Segundo ob. y Felix mr.
- 3 Dom. La Invencion de la santa Cruz.
- 4 Lun. s. Ciriaco ob. sta. Mónica vd. y Antonia mr.
- 5 Mar. stos. Pio V papa y Angelo mr.
- 6 Miér. s. JUAN ANTE-PORTAM-LATINAM.
- 7 Juev. s. Estanislao ob. y mr.
Luna llena a las 6 y 15 minutos de la tarde en ESCORPIÓN.
- 8 Vier. La aparicion de san Miguel arcángel.
- 9 Sáb. s. Gregorio Nacianceno ob. y dr.
- 10 Dom. s. Antonino arzobispo de Florencia.
- 11 Lun. stos Poncio, Florencio y Anastasio ✠ *en Lérida.*
- 12 Mar. El Patrocinio de san José.
- 13 Miér. s. Pedro Regalado cf. *Gala con uniforme por cumpleaños de S. M. el Rey.*
- 14 Juev. s. Bonifacio mr. stas. Corona y Justa.
- 15 Vier. s. Isidro labrador (patron de Madrid).
Cuarto menguante a las 5 y 30 minutos de la mañana en ACUARIO.
- 16 Sáb. stos. Juan Nepomuceno mr. y Honorato ob.
- 17 Dom. s. Pascual de Bailon cf. sta. Restituta vg. y mr.
- 18 Lun. stos. Felix de Cantalicio y Venancio mr. (I. P.)
- 19 Mar. s. Pedro Celestino papa y cf. (I. P.)
- 20 Miér. stos. Bernardino de Sena cf. y Baudilio m. (I. P.)
- 21 Juev. ✠ LA ASCENSION DEL SEÑOR. (I. P.) *Sol en Géminis.*
- 22 Vier. stas. Rita de Casia vd. Quiteria y Julia vgs. mrs.
Luna nueva a las 6 y 48 minutos de la mañana en GÉMINIS.
- 23 Sáb. La Aparicion del apóstol Santiago al rey Ramiro.
- 24 Dom. s. Juan de Prado pbro. sta. Afra mr.
- 25 Lun. s. Gregorio VII p. sta. Maria Magdalena vg.
- 26 Mar. s. Felipe Neri cf.
- 27 Miér. stos. Juan papa y Julio mrs.
- 28 Juev. stos. Justo y German obs. y cf.
Cuarto creciente a las 11 y 47 minutos de la noche en VIRGO.
- 29 Vier. s. Máximo ob.
- 30 Sáb. s. Fernando rey de Castilla y de Leon.
- 31 Dom. PASCUA DE PENTECOSTÉS. sta. Petronila vg. (I. P.)

- 1 Lun. stos. Simeon monje y Fortunato pbro. (I. P.)
- 2 Mar. stos. Marcelino pbro. y Pedro mrs. (I. P.)
- 3 Miér. stas. Clotilde reina y Paula vg. mr. (I. P.) *Temp.*
- 4 Juev. s. Francisco Caracciolo cf. (I. P.) *Anima.*
- 5 Vier. s. Bonifacio ob. (I. P.) *Tempora.*
Luna llena á las 7 y 34 minutos de la mañana en SAGITARIO.
- 6 Sáb. s. Norberto ob y cf. stas. Cándida y Paulina. *Tempora. Anima. Ordenes.* (I. P.)
- 7 Dom. I. La Santísima Trinidad.
- 8 Lun. stos. Medardo, Gildardo obs. y Victoriano cf.
- 9 Mar. stos. Primo y Feliciano hermanos mrs.
- 10 Miér. sta. Margarita reina de Escocia.
- 11 Juev. † SS. CORPUS CHRISTI. s. Bernabé ap.
- 12 Vier. s. Juan de Sahagun cf. sta. Antonina mr.
- 13 Sáb. s. Antonio de Pádua cf.
Cuarto menguante á las 10 y 24 minutos de la mañana en PISCIS.
- 14 Dom. II. s. Basilio el magno ob. y dr.
- 15 Lun. stos. Vito y Modesto mrs.
- 16 Mar. s. Francisco de Regis cf. sta. Julia vg.
- 17 Miér. stos. Manuel, Sabel, Ismael é Isauro mrs.
- 18 Juev. s. Marco y Marcelino herm. mrs. sta. Isabel vg.
- 19 Vier. stos. Gervasio y Protasio mrs.
- 20 Sáb. s. Silverio p. mr. sta. Florentina vg.
Luna nueva á las 2 y 55 minutos de la tarde en GEMINIS.
- 21 Dom. III. s. Luis Gonzaga cf.
- 22 Lun. s. Paulino ob. y cf. sta. Consorcia vg.
Sol en Cáncer.—ESTIO.
- 23 Mar. s. Juan pbro. y mr. sta. Agripina vg. mr.
- 24 Miér. Ntra. Sra. la Subterránea en Olmedo.
- 25 Juev. stos. Guillermo cf. y Próspero ob.
- 26 Vier. stos. Juan y Pablo hermanos mrs.
- 27 Sáb. s. Zoilo y comps. mrs. *Vig. Ayuno abs. de carne.*
Cuarto creciente á las 5 y 50 minutos de la mañana en LIBRA.
- 28 Dom. IV. † LA NATIVIDAD DE S. JUAN BAUTISTA.
- 29 Lun. † SANTOS PEDRO Y PABLO APÓSTOLES.
- 30 Mar. La Conmemoracion de san Pablo apóstol. s. Marcial ob. stas. Lucina y Emiliana mrs.

- 1 Miér. stos. Galo ob. y Julio mr. sta. Leonor mr.
- 2 Juev. La Visitacion de Ntra. Señora.
- 3 Vier. s. Trifon y comps. mrs.
- 4 Sáb. s. Laureano ob. y mr.
- 5 Dom. V. s. Miguel de los Santos. sta. Filomena vg.
Luna llena á las 8 y 49 minutos de la tarde en CAPRICORNIO.
- 6 Lun. stos. Tranquilino mr. y Rómulo ob. y mr.
- 7 Mar. La preciosísima sangre de N. S. Jesucristo.
- 8 Miér. s. Procorpio mr. sta. Isabel vd. reina.
- 9 Juev. s. Cirilo ob. y mr.
- 10 Vier. s. Cristobal y los siete hermanos mrs.
- 11 Sáb. s. Pio I papa y mr.
- 12 Dom. VI. s. Juan Gualberto ob. y cf. sta. Marciana vg.
- 13 Lun. s. Anacleto papa y mr.
Cuarto meguante á las 12 y 42 minutos de la noche en ARIES.
- 14 Mar. s. Buenaventura cardenal ob. y cf.
- 15 Miér. s. Enrique emperador. stas. Julia y Justa mrs.
- 16 Juev. Nuestra Señora del Cármen.
- 17 Vier. s. Alejo cf.
- 18 Sáb. s. Federico ob. mr. stas. Sinforosa y Marina vgs.
- 19 Dom. VII. s. Vicente de Paul fr. sta. Rufina vg. mr.
Luna nueva á las 9 y 59 minutos de la noche en CANCER.
- 20 Lun. stos. Elias prf. y Gerónimo. sta. Margarita vg. m.
- 21 Mar. s. Daniel prf. sta. Práxedes vg. mr.
- 22 Miér. sta. Maria Magdalena pen. *Sol en Leo. CANÍCULA.*
- 23 Juev. s. Liborio ob. y cf.
- 24 Vier. s. Francisco Solano cf. sta. Cristina vg. mr. *Vig. Dias de S. M. la reina madre D.^a Maria Cristina.*
- 25 Sáb. † SANTIAGO APÓSTOL. patron de España.
- 26 Dom. VIII. sta. Ana madre de Ntra. Señora.
Cuarto creciente á las 2 y 30 minutos de la tarde en ESCORPION.
- 27 Lun. s. Pantaleon mr. stas. Sempronía y Juliana vgs. y mrs. (*† en Mataró*).
- 28 Mar. s. Victor papa y mr.
- 29 Miér. s. Felix II p. mr. stas. Marta y Beatriz vgs.
- 30 Juev. stos. Abdon y Senen mrs.
- 31 Vier. s. Ignacio de Loyola cf. y fund.

Agosto tiene 31 días: la Luna 29.

- 1 Sáb. stos. Pedro ad-víncula y Felix mrs.
- 2 Dom. IX. Ntra. Sra. de los Angeles.
- 3 Lun. La Invencion de san Esteban proto-mártir.
- 4 Mar. s. Domingo de Guzman cf. y fund.
Luna llena à las 12 de la mañana en ACUARIO.
- 5 Miér. Ntra. Señora de Nieves.
- 6 Juev. La Transfiguracion del Señor.
- 7 Vier. stos. Cayetano cf. fund. y Alberto cf.
- 8 Sáb. s. Ciriaco y 22 compañeros mrs.
- 9 Dom. X. s. Roman soldado y mr.
- 10 Lun. s. Lorenzo diácono mr.
- 11 Mar. s. Tiburcio mr. stas. Susana y Filomena vgs. m.
Cuarto menguante à las 12 y 35 minutos de la tarde en TAURO.
- 12 Miér. s. Herculano ob. sta. Clara fund.
- 13 Juev. stos. Hipólito y Casiano mr. sta. Elena mr.
- 14 Vier. stos. Eusebio cf. y Marcelo ob. sta. Atanasia vd.
Vigilia con abstinencia de carne.
- 15 Sáb. ✠ LA ASUNCION DE NTRA. SEÑORA.
- 16 Dom. XI. stos. Roque, Jacinto cf. y Tito diác.
- 17 Lun. stos. Liberato ab. y Pablo mr. sta. Juliana mr.
- 18 Mar. s. Joaquin, padre de Ntra. Señora.
Luna nueva à las 5 y 25 minutos de la mañana en LEO.
- 19 Miér. stos. Magin mr. y Mariano cf. y ermitaño.
- 20 Juev. s. Bernardo cf. y dr.
- 21 Vier. stos. Bonoso y Maximiliano mrs.
- 22 Sáb. stos. Hipólito ab. y Timoteo mr. *Sol en Virgo.*
- 23 Dom. XII. stos. Felipe y Benicio cf.
- 24 Lun. s. Bartolomé apóstol. sta. Aurea vg. mr.
- 25 Mar. El purísimo corazon de Maria. stos. Luis rey de Francia cf. Ginés, Geruncio y Julian mrs.
Cuarto creciente à las 12 y 55 minutos de la noche en SAGITARIO.
- 26 Miér. s. Ceferino papa y mr.
- 27 Juev. s. José de Calasanz cf. y fundador.
- 28 Vier. s. Agustin ob. dr. y fundr.
- 29 Sáb. La degollacion de san Juan Bautista.
- 30 Dom. XIII. stos. Bonifacio mr. y Faustino cf.
- 31 Lun. s. Ramon Nonato card. y cf.

Setiembre tiene 30 días: la Luna 30.

- 1 Mar. Ntra. Señora de la Consolacion ò Corzea.
- 2 Miér. s. Antolin mr.
Luna llena à las 4 y 6 minutos de la mañana en PISCIS.
- 3 Juev. s. Nonito ob. y cf. sta. Serapia vg. mr.
Sale la Canicula.
- 4 Vier. stos. Tamel y Teodoro mrs. sta. Rosalia vg. mr.
- 5 Sáb. s. Lorenzo Justiniano ob.
- 6 Dom. XIV. stos. Petronio ab. cf. y Eleuterio ab.
- 7 Lun. s. Agustin ob. y cf.
- 8 Mar. stos. Adrian y Ammon mrs.
- 9 Miér. stos. Gregorio cf. y Gorgonio mr.
Cuarto menguante à las 4 y 17 minutos de la noche en GÉMINIS.
- 10 Juev. s. Nicolás de Tolentino cf.
- 11 Vier. stos. Proto y Jacinto hermanos mrs.
- 12 Sáb. s. Leoncio y comps. mrs. *Visita gen. de cárceles.*
- 13 Dom. XV. ✠ LA NATIVIDAD DE NTRA. SEÑORA.
- 14 Lun. La Exaltacion de la santa Cruz.
- 15 Mar. El dulce nombre de Maria. N. Sra. de los Dolores.
- 16 Miér. stos. Cornelio y Cipriano mrs. *Témpora. (I. P.)*
Luna nueva à la 1 y 26 minutos de la tarde en VIRGO.
- 17 Juev. La impresion de las llagas de san Francisco.
- 18 Vier. s. Tomás de Villanueva arz. *Témpora. (I. P.)*
- 19 Sáb. s. Genaro ob. y mr. *Témpora. Ordenes. (I. P.)*
- 20 Dom. XVI. s. Eustaquio y comps. mrs.
- 21 Lun. s. Mateo ap. y evang.
- 22 Mar. s. Mauricio y comps. mrs.
- 23 Miér. s. Lino papa y mr. sta. Tecla vg. y mr.
Sol en Libra.—OTOÑO.
- 24 Juev. Ntra. Señora de las Mercedes.
Cuarto creciente à las 3 y 31 minuto de la mañana en CAPRICORNIO.
- 25 Vier. Sta. Maria de Cervellon (vulgo del Socós) vg.
- 26 Sáb. s. Cipriano mr. y sta. Justina vg. y mr.
- 27 Dom. XVII. stos. Cosme y Damian hermanos mrs.
- 28 Lun. s. Wenceslao mr.
- 29 Mar. La Dedicacion de san Miguel arcángel.
- 30 Miér. s. Gerónimo dr. y fundr. sta. Sofia vd.

Octubre tiene 31 dias: la Luna 30.

- 1 Juev. El santo Angel del reino de España.
- 2 Vier. El santo Angel de la Guarda.
Luna llena á las 8 y 57 minutos de la noche en ARIES.
- 2 Sáb. stos. Cándido y Fausto y comps. mrs.
- 4 Dom. XVIII. s. Francisco de Asis cf. y fundr. *Gala con uniforme por dias de S. M. el Reg.*
- 5 Lun. stos. Froilan ob. Plácido y comps. mrs.
- 6 Mar. Ntra. Señora del Rosario.
- 7 Miér. s. Marcos p. y mr. sta. Justina vg. mr.
- 8 Juev. s. Evodio ob. y cf. sta. Brigida vd.
- 9 Vier. s. Dionisio Areopagita ob. y comps. mrs.
Cuarto mengnante á las 6 y 26 minutos de la mañana en CANCER.
- 10 Sáb. stos. Francisco de Borja y Luis Beltran cf. *Gala con unif. por cumpleaños de S. M. la Reina D. Isabel II.*
- 11 Dom. XIX. stos. Nicasio ob. mr. y Fermin ob. y cf.
- 12 Lun. Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza.
- 13 Mar. Ntra. Sra. del Remedio.
- 14 Miér. s. Calisto papa y mr.
- 15 Juev. Sta. Teresa de Jesus vg. doc. y fund.
- 16 Vier. stos. Galo ab. Florentino ob.
Luna nueva á las 11 y 10 minutos de la noche en LIBRA.
- 17 Sáb. s. Eron ob. y mr.
- 18 Dom. XX. s. Lucas evang. sta. Trifonia mr.
- 19 Lun. s. Pedro de Alcántara cf.
- 20 Mar. s. Juan Cancio pbro. y cf. sta. Irene vg. mr.
- 21 Miér. s. Hilarion ab.
- 22 Juev. s. Juan Capistrano cf.
- 23 Vier. s. Pedro Pascual ob. y mr. *Sol en Escorpion.*
Cuarto creciente á las 9 y 30 minutos de la mañana en AGUARIO.
- 24 Sáb. s. Rafael arcángel.
- 25 Dom. XXI. stos. Crispin y Crispiniano mrs.
- 26 Lun. stos. Evaristo p. mr. y Luciano mr.
- 27 Mar. stos. Vicente y Florencio mr.
- 28 Miér. stos. Simon y Judas Tadeo apóstoles.
- 29 Juev. s. Narciso ob. mr. sta. Eusebia vg. mr.
- 30 Vier. stos. Claudio y Victoriano mrs.
- 31 Sáb. s. Quintín mr. *Vigilia.*
Luna llena á las 11 y 12 minutos de la mañana en TAURO.

Noviembre tiene 30 dias: la Luna 30.

- 1 Dom. XXII. † LA FIESTA DE TODOS LOS SANTOS.
- 2 Lun. La Conmemoracion de los fieles difuntos.
- 3 Mar. Los innumerables mártires de Zaragoza.
- 4 Miér. s. Carlos Borromeo card. sta. Modesta vg.
- 5 Juev. s. Zacarias pf. y sta. Isabel.
- 6 Vier. stos. Severo ob. y mr. y Leonardo ab. y cf.
- 7 Sáb. s. Florencio ob. y cf.
Cuarto menguante á la 1 y 52 minutos de la tarde en LEO.
- 8 Dom. XXIII. Los 4 santos Mártires coronados.
- 9 Lun. La Dedicacion de la Iglesia del Salvador en Roma.
(† en Balaguer el Santo Cristo).
- 10 Mar. El Patrocinio de Ntra. Señora.
- 11 Miér. s. Martin ob. y cf.
- 12 Juev. s. Martin papa y mr.
- 13 Vier. s. Estanislao de Koska de la comp. de Jesus.
- 14 Sáb. stos. Serapio mr. y Rufo cf.
Luna nueva á las 11 y 31 minutos de la mañana en ESCORPION.
- 15 Dom. XXIV. s. Eugenio primer arz. de Toledo mr.
- 16 Lun. s. Rufino, Eustoquio y comps. mrs.
- 17 Mar. s. Gregorio ob. stas. Gertrudis vg. y Victoria mr.
- 18 Miér. stos. Máximo ob. y Odon ab.
- 19 Juev. sta. Isabel reina de Hungria vd. *Gala con uniforme por los dias de S. M. la Reina D.^a Isabel II.*
- 20 Vier. s. Felix de Valois cf.
- 21 Sáb. La Presentacion de Ntra. Señora.
- 22 Dom. XXV. sta. Cecilia vg. y mr. *Sol en Sagitario.*
Cuarto creciente á las 6 y 57 minutos de la mañana en PISCIS.
- 23 Lun. s. Clemente p. y mr. sta. Lucrecia vg.
- 24 Mar. s. Juan de la Cruz cf.
- 25 Miér. stos. Erasmo y Mercurio mrs. sta. Catalina vg.
- 26 Juev. Los Desposorios de Ntra. Señora.
- 27 Vier. stos. Facundo y Primitivo mrs. *Ayuno.*
- 28 Sáb. s. Gregorio III papa y cf. *Ayuno. Gala con unif. por cumpleaños de S. A. el Principe de Asturias.*
- 29 Dom. I de adviento. s. Saturnino ob. y mr. (I.P.)
- 30 Lun. s. Andrés apóstol. sta. Maura vg. y mr.
Luna llena á la 1 y 9 minutos de la madrugada en GEMINIS.

Diciembre tiene 31 dias: la Luna 30.

- 1 Mar. s. Eloy ob. y cf. sta. Cándida mr.
- 2 Miér. s. Cromacio ob. cf. sta. Bibiana vg. y Aurelia mr.
- 3 Juev. s. Francisco Javier de la comp.^a de Jesus.
- 4 Vier. s. Pedro Crisólogo ob. cf. sta. Bárbara vg. *Ayuno.*
- 5 Sáb. stos. Sabas ob. cf. y Anastasio mr. *Ayuno.*
- 6 Dom. *II de adviento.* s. Nicolás de Bari arz.
Cuarto menguante á las 9 y 40 minutos de la noche en VIRGO.
- 7 Lun. s. Ambrosio ob. y dr.
- 8 Mar. † LA INMACULADA CONCEPCION DE NTRA. SRA., patrona de España y de sus Indias. (I.P.)
- 9 Miér. s. Cipriano ob. sta. Leocadia vg. mr.
- 10 Juev. Ntra. Señora de Loreto.
- 11 Vier. s. Dámaso papa y cf. *Ayuno.*
- 12 Sáb. stos. Sinesio lector y mr. sta. Dionisia mr.
- 13 Dom. *III de adviento.* sta. Lucía vg. y mr. (I.P.)
- 14 Lun. s. Esperidion ob. y mr.
Luna nueva á la 1 y 42 minutos de la mañana en SAGITARIO.
- 15 Mar. stos. Eusebio ob. mr. y Valeriano ob.
- 16 Miér. s. Valentin y su hijo Concordio mrs. *Témp.* (I.P.)
- 17 Juev. s. Lázaro ob. y mr.
- 18 Vier. Ntra. Sra. de la O. *Ayuno. Témpora.* (I.P.)
- 19 Sáb. s. Nemesio mr. *Ayuno. Témpora. Ordenes.* (I.P.)
- 20 Dom. *IV de adviento.* s. Filogonio ob. *Vig. Témp.* (I.P.)
- 21 Lun. sto. Tomás apóstol.
Sol en Capricornio.—INVIERNO.
- 22 Mar. s. Zenon soldado mr.
Cuarto creciente á las 1 y 36 minutos de la mañana en ARIES.
- 23 Miér. s. Sérvulo pobre y paralítico cf. sta. Victoria vg.
- 24 Juev. stos. Delfin y Gregorio mrs. (I.P.) *Vig. con abstinentia de carne. Visita de cárceles.*
- 25 Vier. † LA NATIVIDAD DE NTR. SEÑOR JESUCRISTO. (I.P.)
- 26 Sáb. s. Esteban protomartir. (I.P.)
- 27 Dom. s. Juan apóstol y evangelista. (I.P.)
- 28 Lun. Los santos Inocentes mártires. (I.P.)
- 29 Mar. s. Tomás, Cantuariense ob. y mr.
Luna llena á la 1 y 58 minutos de la tarde en CANCER.
- 30 Miér. La Traslacion de Santiago ap.
- 31 Juev. s. Silvestre papa y cf.

RESEÑA GEOGRÁFICA

DE LA

PROVINCIA DE LÉRIDA.



La provincia de Lérida, una de las cuatro en que se halla subdividido el principado de Cataluña, se encuentra en la parte oriental de la península Ibérica, y confina al N. con los Pirineos que la separan de Francia, al S. con la provincia de Tarragona, al E. con las de Gerona y Barcelona, y al O. con la de Huesca.

Territorio.—Es bastante quebrado. Presenta montañas muy elevadas y valles fértiles entre los cuales se distingue la vasta llanura de Urgel; siendo su superficie de 398 90 leguas cuadradas de 20 al grado; que componen 1.236.590 hectáreas, ó sean 1.920.298 fanegas de tierra de marco Real.

Por su situacion topográfica, por su constitucion geológica y por su accidentada topografía, encierra envidiables granados, higueras, manzanos, perales, cerezos, melocotoneros y albaricoqueros; praderas y estensas llanuras

en donde se ostenta con admirable profusion la vid y el olivo; colinas y encumbradas montañas que sirven de albergue al almendro, al avellano, al castaño, á la encina, al alcornoque, al roble y al pino.

Montes.—Existen en la provincia 211 montes declarados enajenables y 320 exceptuados de la venta; todos ellos tienen una extension superficial de 331.152'00 hectáreas.

Rios.—El nacimiento del rio Segre, tiene lugar en territorio francés; corriendo en un principio de E. á O., tuerce al S. despues de recibir el rio Balira, procedente del valle de Andorra, y por último se inclina al S. O. pasando por Lérida á 140 metros de latitud (n), para reunirse al Cinca, y poco mas abajo al Ebro. Sus afluentes principales por la orilla derecha son: el Noguera-Ribagorzana, que tiene su origen al pié meridional de la Maladeta y marcha en línea recta al S. dividiendo casi constantemente los antiguos reinos de Aragon y Cataluña, ó sean las provincias de Huesca y Lérida; y el Noguera-Pallaresa, que marcha tambien de N. á S., naciendo en el ángulo que forma la cordillera Pirinéica, en los confines orientales del Valle de Aran. Los afluentes de la izquierda son mucho menos considerables, debiendo citar la ribera Salada que corre de N. E. á S. O., y los rios Llobregós, Sió y de Cervera que se dirijen de E. á O., lo mismo que otros menos importantes. Un terreno semejante al que divide los afluentes del Cinca, se presenta en los del Segre: en la parte mas septentrional hay una serie de estribos, con multitud de ramificaciones de E. á O. formando escarpadas gargantas en las orillas de los dos Nogueras y del Segre. Las aguas de este rio, fertilizan los llanos de Urgel por el canal; este puede llevar 22 metros cúbicos por segundo, que es el caudal menor del rio, antes de reunirse con el Noguera-Pallaresa, á no ser en las épocas de gran sequía. El Noguera-Ribagorzana, fecundiza gran porcion de terreno de sus orillas, y tambien de la derecha del Segre, en las cercanías de Lérida.

Clima.—Es algo variado el de la provincia que des-

cribimos considerada en dos partes semptentrional y meridional; la primera que ocupa el pirineo y sus ramificacions, es combatida frecuentemente por los vientos del N. llamados en el país *Tramontanas* y *Torp*, lo cual hace su clima frio con algun rigor cuando estos soplan, siendo propenso á pulmonías y catarros; por el contrario, la segunda ventilada constantemente por todos los vientos en especial por los del N., S. y O. y algunas veces por el S. O., vulgarmente llamado *Morella*, escesivamente frio y perjudicial para las plantas, disfruta de una atmósfera mas templada á la par que muy saludable, sin que se conozcan por lo comun otras enfermedades que las puramente estacionales, y las que ocasionan las frecuentes é intensísimas nieblas del invierno particularmente en los pueblos colocados en las cuencas de los rios. Estas nieblas, si bien son de poca duracion, no dejan de aminorar mucho los encantos que la naturaleza concedió á esta parte de provincia privándola de su alegre cielo y de la benéfica influencia de los rayos solares que se eclipsan totalmente durante muchos dias de los meses de Noviembre, Diciembre y Enero.

Poblacion.—Segun el último censo formado por la Junta general de Estadística, en el mes de Diciembre de 1860, asciende á 63.395 vecinos ó 314.531 habitantes; de los cuales corresponden á la capital 4.322 y 19.557 respectivamente.

Usos y costumbres.—Esencialmente no se diferencian en el carácter, los habitantes de esta provincia de las restantes del antiguo principado de Cataluña; honrados, dóciles á la voz de las autoridades, activos, dedicados continuamente al trabajo y económicos; amantes de su país y de sus venerandas tradiciones; emprendedores y entendidos en las negociaciones: hé aqui los rasgos característicos de los Leridanos.

Las costumbres religiosas se conservan por lo general en toda su pureza; el culto se practica con gran solemnidad, y las asociaciones benéficas y humanitarias se han desarrollado prodigiosamente.

Los trajes, tanto de los hombres como los de las mujeres, han sufrido modificaciones importantes: antiguamente vestían aquellos calzon corto, polainas de cuero, alpargata, chaleco, chaqueta y gorro colorado bastante largo; hoy día cada uno viste á su gusto, y si bien en la generalidad todavía se conserva la costumbre antigua con algunas variaciones, es digno de advertirse que entre las gentes acomodadas, y aún de medianía, se ha generalizado ya el uso de la capa y del gorro corto de color morado. Las mujeres también usaban antes sayas cortas, delantal estrecho, jubon abrochado en forma de coraza, y redecilla ó gandalla en la cabeza. Hoy se llevan las sayas más largas, los delantales muy anchos; jubones ajustados sobre corsé, habiendo quedado por lo común suprimidas las redecillas.

En cuanto á diversiones se conocen las corridas de hombres llamadas *Cosos*, en las que se dá un premio de un cordero, pollos ú otras cosas por el estilo al más aventajado; las de mujeres con un cántaro de barro lleno de agua encima de la cabeza; la cucaña, los bolos, la pelota, el juego de naipes, las romerías á ciertos santuarios vulgarmente llamados *aplechs*, las músicas, rondas y bailes; y la *morra*, antiquísimo y sencillo juego usado ya por los soldados romanos.

El idioma ó lengua de esta provincia es la misma que las demás de Cataluña, pero con algunas diferencias en ciertas palabras, en la entonación y muy particularmente en la terminación de aquellas: aun dentro de la misma provincia se observa tanta diversidad, que ni siquiera los de un mismo partido hablan uniformemente, distinguiéndose sin embargo por ciertos modismos y tonillo, los habitantes de la alta y baja provincia.

Historia.—Se remonta la fundación de Lérida á una de las épocas más anteriores á nuestra historia. Pobláronla los Hergetes, celtiberos, españoles, llamándola Ilerda. Adquirió fama en las guerras civiles de los Romanos, cuando los capitanes de Pompeyo, Afranio y Petreyo la escogieron para hacer guerra á César y á los de su partido.

El mismo César fué sobre Lérida y tuvo en su campo varios y favorables encuentros con los capitanes de Pompeyo; pero vióse muy pronto en grandes apuros, por haberse llevado la corriente dos puentes que había sobre el Segre, quedando con esto cortada la comunicación á su ejército y faltó el campo de forrajes, subsanó su pericia este inconveniente que pudiera privarle de las victorias, construyendo un nuevo puente, y sangrando al río por varias partes, con lo que mejoró su partido y venció á los contrarios sin efusión de sangre. Entró Julio César en Lérida con general aplauso y concedió á sus habitantes muchas mercedes y privilegios, volviendo á la ciudad su antiguo nombre de Ilerda, y proscribiendo el de Monte público que le habían dado sus contrarios.

El Emperador Octavio, antes de emprender su viaje desde Tarragona, para Roma, pasó á esta ciudad á la cual concedió varias franquicias y exenciones, condecorándola además con algunos títulos.

En dicha época era ya Lérida muy literata y mercantil. De lo primero nos dá testimonio un antiguo historiador, que al tratar de las cosas de esta ciudad dice, que los Romanos llevaban á vender á ella sus libros con preferencia á otras ciudades. Lo segundo queda justificado por la navegación del Segre, subiendo por el Ebro las naves desde el mar hasta Mequinenza y de allí tomando á la derecha la embocadura del Segre llegaban á Lérida.

En tiempo de los Godos fué ya silla episcopal y en ella se tuvo un célebre concilio en el año de 546. La ganaron los moros en el año de 716, y desde ella pasaron á Tarragona. Conquistóla por primera vez Ludóvico Pio en 803, y la dió por armas un escudo con cuatro flores de lis. La ocuparon otra vez los moros, y la reconquistó el conde D. Ramon Berenguer IV, el 24 de Octubre de 1149, restaurando la sede episcopal, que ocupó D. Guillermo Pedro de Ravitats que obtenía ya la de Roda, la cual quedó unida á la de Lérida. A esta ceremonia estuvieron presentes el conde con los caballeros de su corte, todo su ejército y el Arzobispo de Tarragona con todos los Obis-

pos de Cataluña que habian contribuido á tan justas guerras. Este Conde añadió á las armas de esta ciudad las cuatro sangrientas barras de Aragon en las almenas; colocando sobre ellas las tres flores de lis.

Quando por muerte del Rey D. Pedro II de Aragon en el año 1213, entró á reinar su hijo D. Jaime 1.º llamado el Católico se congregaron en cortes generales los catalanes y aragoneses en esta ciudad, y con nueva ceremonia indicada por el Sumo Pontífice para desengañar á los candidatos á la corona, fué jurado Rey D. Jaime, siendo de edad de unos 6 años. Durante este acto lo tenía en brazos el Arzobispo de Tarragona Arpargo recibiendo en su nombre la demostracion de fidelidad de sus vasallos. En tiempo de este Rey pasaron los caballeros de esta ciudad en número de 1000 familias á poblar la de Valencia, á la cual dieron peso y medida y una flor de lis para su moneda y armas. Les fué concedida esta preeminencia por haber sido sus tropas las primeras que rompieron el muro y entraron en Valencia. Esto manifiesta cuanto sería su opulencia aun despues de haber sufrido por tantos años el yugo mahometano, pues figuraba como la segunda plaza fuerte del principado. En el año de 1300 el Rey D. Jaime II de Aragon, restauró en esta ciudad la antigua universidad literaria que llegó á ser de las mas famosas, y permaneció con todo su esplendor, hasta que el Rey D. Felipe V. en 1717, la agregó á la de Cervera con las demás del principado. De ella salieron hombres eminentes en virtud y letras, entre ellos D. Alonso de Borja, que despues fué Papa con el nombre de Calisto III; San Vicente Ferrer, D. Juan Sentis, Obispo de Barcelona que fué Virey de Cataluña, y el Cardenal D. Francisco Remolins que nació en esta ciudad.

En la guerra de la independenciam se proclamó todo el reino á favor de la legitimidad; organizó varios cuerpos de migueletes y contribuyó con toda clase de suministros á la defensa del principado hasta que fué tomada por asalto el 13 de Mayo de 1810, y rendido el castillo al dia siguiente; sufriendo todos los horrores y desgracias del

furor de unos vencedores orgullosos. Mientras gimió bajo el yugo enemigo fué teatro de lamentables escenas por el despotismo de su Gobernador.

En el año de 1812, el 17 de Julio, y á cosa de las doce de la noche, vispera de la virgen del Carmen, sufrió esta ciudad una catástrofe que llenó de terror á sus habitantes: se voló el almacén del Castillo principal situado á la parte mas elevada de aquel fuerte, y en un antiguo y sólido edificio de piedra con dos ó tres bóvedas impenetrables á las bombas, que dicen fué convento de los Templarios. La esplosion fué tan terrible, que su estampido se oyó hasta 8 ó 9 leguas de distancia; abriéronse aquellas antiguas bóvedas y paredones, y elevándose enormes masas á grande altura se desplomaron sobre esta desventurada poblacion, destruyendo una gran parte de la parroquia de la Magdalena, y muchas otras casas del interior. Quedaron arruinados mas de 150 edificios: el pavimento de las calles enteramente socabado, y cubierto de corazas y antiguas armaduras que se conservaban en el castillo: los hierros de los balcones enroscados, abiertas las puertas y generalmente desquiciadas, los cadáveres de los animales domésticos diseminados por las calles, las baterías del castillo y de aquella parte baja de la ciudad desechas y sembradas de precipicios; los cañones arrojados en los fosos casi cegados; y los miembros de los centinelas esparcidos entre los escombros: 50 artilleros que dormian sobre dicho almacén desaparecieron sin que se encontráramos vestigio alguno de sus restos. No obstante de hallarse en el campo una gran parte del vecindario, por ser tiempo de la trilla, se aseguró perecieron de 500 á 600 personas.

Esta plaza fué recobrada por las armas españolas á principios del año 1814.

En 1823 fué Lérida una de las últimas fortificaciones que se sometieron al gobierno de la restauracion, verificando su entrada en ella las tropas francesas el dia 1.º de Noviembre. Desde la proclamacion de la Reina Doña Isabel II, el partido liberal se armó en defensa de la Constitucion,

prestando su milicia señalados servicios de todas clases.

Producciones.—Consisten los principales productos de esta provincia en toda clase de cereales, abundando en legumbres, hortalizas, aceite y vino; pero la calidad de este último suele ser muy inferior en casi todos los puntos de la misma en donde se cosecha. Debe hacerse especial mencion de que en la preciosa vega de la capital, existen exquisitas y escelentes frutas, con muy buenas variedades de peras y cerezas garrafales, que merced á la fertilidad de su suelo pueden competir con las mejores de la huerta de Valencia.

Se mantiene ganadería de toda especie: hay bastante caza en los pueblos de la alta montaña y minas de amianto, cobre, plomo, zinc, hierro, sal y carbon de piedra.

Comercio.—Es casi nulo el comercio propiamente dicho. Se concreta á la importacion de telas de algodón y de hilo, paños y tejidos de seda, vinos generosos y aguardientes refinados, ganado mular, pesca salada, pescado fresco, quincallería y otros efectos manufacturados para el uso comun; exportándose trigo, seda en pequeña escala, maderas, hierro, carnes saladas, ganado lanar, vacuno y cabrió, y tambien mular y machal, aunque este mas bien puede decirse que se trae de Francia, y se cria en el pais.

Industria.—El desarrollo de la industria ha alcanzado algunos progresos en esta provincia en la cual existen 17 fábricas de aserrar madera, 60 de aguardiente, 2 de almidon, 15 de cardar lanas, 5 de fundicion, 82 de tejas y ladrillos, 3 de papel, 2 de hilados, 1 de alambre, 2 de hierro, 2 batanes de paños, 145 telares en que se tejen lienzo de todas clases, 3 alfarerías, 415 molinos harineros y 196 aceiteros, varias fábricas de algodón y algunastenerías y ferrerías.

Si bien en la actualidad no llega á ser aun de grande importancia la industria que se conoce, en cambio abundan bastante los oficios mas necesarios á la vida,

Ayuntamientos.—Se compone esta provincia de 325, cuyos nombres y número de vecinos y habitantes son los que á continuacion se espresan.

NOMBRES.	VECINOS.	HABITANTES.
Abella de la Conca. (P. de T.).. . . .	217	1224
Abellanes, (P. de B.).. . . .	313	1643
Ager. (P. de B.).. . . .	561	2803
Agramunt. (P. de B.).. . . .	640	2789
Aynet de Besant. (P. de Sort.).. . . .	76	425
Aytona. (P. de L.).. . . .	438	2095
Alamús. (P. de L.).. . . .	51	262
Alás. (P. de Seo.).. . . .	92	475
Albagés. (P. de L.).. . . .	126	677
Albatarrech. (P. de L.).. . . .	96	475
Albesa. (P. de B.).. . . .	358	1602
Albi. (P. de L.).. . . .	355	1728
Alcanó. (P. de L.).. . . .	67	338
Alcarráz. (P. de L.).. . . .	429	2119
Alcoletge. (P. de L.).. . . .	177	879
Alfarrás. (P. de B.).. . . .	157	697
Alfès. (P. de L.).. . . .	114	551
Algerri. (P. de B.).. . . .	270	1251
Alguaire. (P. de B.).. . . .	515	2259
Alíns. (P. de Sort.).. . . .	98	376
Aliñá. (P. de Seo.).. . . .	169	897
Almacellas. (P. de L.).. . . .	223	1138
Almatret. (P. de L.).. . . .	234	1293
Almenar. (P. de B.).. . . .	490	2448
Alós. (P. de B.).. . . .	227	1080
Altet. (P. de C.).. . . .	152	815
Altron. (P. de Sort.).. . . .	66	399
Alsamora. (P. de T.).. . . .	182	1086
Anglesola. (P. de C.).. . . .	301	1418
Anserrall. (P. de Seo.).. . . .	77	435
Aña. (P. de B.).. . . .	345	1811
Arabell. (P. de Seo.).. . . .	74	549
Aramunt. (P. de T.).. . . .	115	592
Aransá. (P. de Seo.).. . . .	105	481
Aransís. (P. de T.).. . . .	124	694
Arañó. (P. de C.).. . . .	160	835

NOMBRES.	VECINOS.	HABITANTES.
Arbeca. (P. de L.)	499	2713
Arcabell. (P. de Seo.)	60	328
Ars. (P. de Seo.)	70	407
Areo. (P. de Sort.)	97	484
Arfa. (P. de Seo.)	117	565
Aristot. (P. de Seo.)	89	467
Arrés. (P. de V.)	63	331
Arrós. (P. de V.)	62	327
Artesa de Lérida. (P. de L.)	115	560
Artesa de Segre. (P. de B.)	239	1224
Arties. (P. de V.)	197	980
Arsequell. (P. de Seo.)	89	423
Aspa. (P. de L.)	122	665
Bagerque. (P. de V.)	58	311
Bahent. (P. de Sort.)	69	426
BALAGUER.	981	4895
Baldomá. (P. de B.)	172	883
Barbens. (P. de B.)	108	588
Baronía de la Vansa. (P. de B.)	121	587
Baronía de Rialp. (P. de Sort.)	274	1584
Barruera. (P. de T.)	202	1116
Batllú de Sás. (P. de T.)	104	642
Bausent. (P. de V.)	108	515
Belianes. (P. de L.)	263	1260
Belcaire. (P. de B.)	249	1278
Bell-lloch. (P. de L.)	164	904
Bellmunt. (P. de B.)	85	483
Bellpuig. (P. de C.)	342	1684
Bellver. (P. de Seo.)	422	1933
Bellvis. (P. de B.)	314	1643
Benavent de Lérida. (P. de L.)	159	718
Benavent de Tremp. (P. de T.)	100	526
Bescarán. (P. de Seo.)	59	368
Bet-lan. (P. de V.)	120	590
Biósca. (P. de Sol.)	210	1078
Bobera. (P. de L.)	112	534

NOMBRES.	VECINOS.	HABITANTES.
Bordas. (P. de V.)	176	876
Borjas. (P. de L.)	710	3408
Bosost. (P. de V.)	221	1174
Cabanabona. (P. de B.)	98	477
Cabó. (P. de Seo.)	131	785
Camarasa. (P. de B.)	422	2105
Canejan. (P. de V.)	225	1114
Castellar. (P. de Sol.)	89	688
Castellás. (P. de Seo.)	58	318
Castellbó. (P. de Seo.)	105	420
Castellciutat. (P. de Seo.)	120	593
Castelldasens. (P. de L.)	160	817
Castellnou de Basella. (P. de Sol.)	186	1012
Castellnou de Seana. (P. de L.)	151	706
Castelló de Farfàña. (P. de B.)	388	1741
Castellserrá. (P. de B.)	186	851
Castisent. (P. de T.)	141	818
Cava. (La). (P. de Seo.)	118	549
CERVERA.	989	4325
Cerviá. (P. de L.)	314	1509
Ciudadilla. (P. de C.)	166	852
Civís. (P. de Seo.)	121	717
Claravalls. (P. de C.)	108	607
Clariana. (P. de Sol.)	87	508
Claverol. (P. de T.)	165	807
Cogul. (P. de L.)	116	600
Coll de Nargó. (P. de Seo.)	270	1199
Conques. (P. de T.)	134	700
Corbins. (P. de L.)	239	1151
Cubells. (P. de B.)	355	1630
Doncell. (P. de B.)	224	1941
Durro. (P. de T.)	76	451
Ellar. (P. de Seo.)	53	243
Enviny. (P. de Sort.)	144	919
Escaló. (P. de Sort.)	126	591
Escuña. (P. de V.)	113	532

NOMBRES.	VECINOS.	HABITANTES.
Espluga. Calva. (P. de L.).	290	1365
Espluga de Serra. (P. de T.).	119	807
Espot. (P. de Sort.).	135	552
Estach. (P. de Sort.).	143	710
Estahon. (P. de Sort.).	124	623
Estarás. (P. de C.).	107	591
Esterri de Aneo. (P. de Sort.).	180	847
Esterri de Cardós. (P. de Sort.).	75	342
Estimariu (P. de Seo.)	86	486
Farrera. (P. de Sort.).	120	627
Figuerola de Orcau. (P. de T.).	157	702
Figols. (P. de Seo.).	115	600
Florejachs. (P. de C.).	210	1158
Fondarella. (P. de L.).	60	327
Fontllonga. (P. de B.).	250	1342
Foradada. (P. de B.).	201	1942
Fornols. (P. de Seo.).	181	793
Freixinet. (P. de C.).	124	717
Fuliola. (P. de B.).	139	698
Fulleda. (P. de L.).	103	500
Gabarra. (P. de Sol.).	68	355
Gausach. (P. de V.).	65	320
Gerri. (P. de Sort.).	178	762
Gesa. (P. de V.).	60	316
Golmés. (P. de L.).	183	972
Granadella. (P. de L.).	428	2050
Granja de Escarpe. (P. de L.).	260	1207
Grañena de Cervera. (P. de C.).	113	497
Grañena de las Garrigas. (P. de L.).	141	764
Grañenella. (P. de C.).	121	661
Gosol. (P. de Sol.).	268	1173
Guardia de Seo de Urgel. (P. de Seo.).	76	386
Guardia de Tremp. (P. de T.).	170	738
Gails. (P. de Seo.).	69	411
Guimerá. (P. de C.).	333	1592
Guisona. (P. de C.).	494	2175

NOMBRES.	VECINOS.	HABITANTES.
Guixes. (P. de Sol.).	158	940
Gurp. (P. de T.).	120	790
Ibars de Urgel. (P. de B.).	182	896
Ibars de Noguera. (P. de B.).	114	562
Iborra. (P. de C.).	100	455
Isil. (P. de Sort.).	152	749
Isona. (P. de T.).	280	1315
Josa. (P. de Sol.).	90	378
Jou. (P. de Sort.).	89	484
Juncosa. (P. de L.).	206	1086
Juneda. (P. de L.).	409	1858
LERIDA.	4322	19557
Lés. (P. de V.).	170	803
Liñola. (P. de B.).	211	936
Llavorsí. (P. de Sort.).	200	1017
Lladurs. (P. de Sol.).	177	1187
Llanera. (P. de Sol.).	161	883
Llardecans. (P. de L.).	262	1356
Llés. (P. de Seo.).	166	762
Llesp. (P. de T.).	76	570
Llesuy. (P. de Sort.).	160	846
Llimiana. (P. de T.).	176	817
Llovera. (P. de Sol.).	97	558
Maldá. (P. de C.).	188	933
Malpás. (P. de T.).	61	461
Manresana. (P. de C.).	109	525
Masalcoreig. (P. de L.).	141	653
Mayals. (P. de L.).	342	1759
Masoteras. (P. de C.).	130	628
Menárguens. (P. de B.).	249	1151
Miralcamp. (P. de L.).	108	525
Molsosa. (P. de Sol.).	67	395
Mollerusa. (P. de L.).	167	841
Moncortés. (P. de Sort.).	132	767
Mongay. (P. de B.).	232	1147
Monrós. (P. de Sort.).	128	773

NOMBRES.	VECINOS.	HABITANTES.
Montanisell. (P. de Seo.).	168	1863
Montellá. (P. de Seo.).	266	1110
Montoliu de Lérida. (P. de L.).	66	329
Montoliu de Cervera. (P. de C.).	162	827
Montornés. (P. de C.).	70	369
Mur. (P. de T.).	68	410
Nalech. (P. de C.).	100	516
Navès. (P. de Sol.).	265	1587
Noris. (P. de Sort.).	14	82
Novés. (P. de Seo.).	157	772
Oden. (P. de Sol.).	124	1221
Oliana. (P. de Sol.).	235	1130
Oliola. (P. de B.).	164	1031
Olius. (P. de Sol.).	116	718
Olujas. (P. de C.).	159	847
Omellons. (P. de L.).	170	897
Omells de Nogaya..	129	616
Orcau. (P. de T.).	126	669
Orgañá. (P. de Seo.).	244	1195
Ortedó. (P. de Seo.).	160	824
Ortoneda. (P. de T.).	136	711
Os. (P. de B.).	374	1787
Ossó. (P. de C.).	127	709
Palau de Anglesola. (P. de L.).	170	829
Palau de Noguera. (P. de T.).	123	623
Pallargas. (P. de C.).	162	836
Pallerols. (P. de Seo.).	80	350
Parroquia de Ortó. (P. de Seo.).	123	718
Pedra y Coma. (P. de Sol.).	202	930
Penellas. (P. de B.).	74	421
Peramea. (P. de Sort.).	109	648
Peramola. (P. de Sol.).	215	942
Pinell. (P. de Sol.).	154	1083
Pinós. (P. de Sol.).	233	1333
Plá de San Tirs. (P. de Seo.).	98	473
Pobla de Ciérvoles. (P. de L.).	164	730

NOMBRES.	VECINOS.	HABITANTES.
Pobla de Granadella. (P. de L.).	146	768
Pobla de Segur. (P. de T.).	389	1718
Pobleta de Belvehí. (P. de Sort.).	104	630
Pons. (P. de Sol.).	405	1749
Pont de Suert. (P. de T.).	97	511
Portell. (P. de C.).	127	643
Portella. (P. de B.).	134	615
Prats y Sampsor. (P. de Seo.).	53	248
Preixana. (P. de C.).	157	750
Preixens. (P. de B.).	210	993
Preñanosa. (P. de C.).	93	546
Prullans. (P. de Seo.).	131	646
Puig-gros. (P. de L.).	52	267
Puigvert de Balaguer. (P. de B.).	164	710
Puigvert de Lérida. (P. de L.).	115	596
Rialp. (P. de Sort.).	170	750
Riner. (P. de Sol.).	143	772
Riu. (P. de Seo.).	55	231
Rivera de Cardós. (P. de Sort.).	100	530
Rocafort de Vallbona. (P. de C.).	144	754
Roselló. (P. de L.).	141	747
Salardú. (P. de V.).	153	763
Salás. (P. de T.).	198	1332
Sanahuja. (P. de Sol.).	314	1353
San Antolí. (P. de C.).	133	662
San Cerní. (P. de T.).	86	428
San Guim de la Plana. (P. de C.).	97	476
San Llorens de Morunys. (P. de Sol.).	263	1177
San Martí de Maldá. (P. de C.).	335	1461
San Pere de Arquells. (P. de C.).	99	537
San Romá de Abella. (P. de T.).	111	554
San Salvador de Toló. (P. de T.).	150	842
Santa Maria de Meyá. (P. de B.).	99	553
Santa Lliana. (P. de B.).	170	860
Sapeira. (P. de T.).	134	871
Sarroca de Lérida. (P. de L.).	156	666
Sarroca de Bellera. (P. de T.).	103	595

NOMBRES.	VECINOS.	HABITANTES.
Senterada. (P. de T.).	147	798
SEO DE URGEL.	594	2966
Serós. (P. de L.).	602	2819
Serradell. (P. de T.).	227	1146
Sidamunt. (P. de L.).	60	332
Solerás. (P. de L.).	159	823
SOLSONA.	600	2480
Son. (P. de Sort.).	116	468
Soriguera. (P. de Sort.).	177	928
Sorpe. (P. de Sort.).	104	510
Soses. (P. de L.).	202	938
SORT.	276	1241
Sudanell. (P. de L.).	173	880
Suñer. (P. de L.).	103	551
Surp. (P. de Sort.).	102	546
Suterraña. (P. de T.).	60	344
Tabescán. (P. de Sort.).	155	798
Talarn. (P. de T.).	175	768
Talavera. (P. de C.).	166	861
Talladell. (P. de C.).	155	760
Tallendre. (P. de Seo)	67	316
Tàrrega. (P. de C.)	873	3844
Tarrés. (P. de L.).	84	379
Tarroja. (P. de C.).	105	532
Tahús. (P. de Seo).	114	522
Termens. (P. de B.).	192	898
Tirvia. (P. de Sort.).	109	516
Tiurana. (P. de Sol.).	116	579
Toloriu. (P. de Seo).	112	511
Tor. (P. de Sort.).	16	116
Torà. (P. de Sort.).	242	1054
Torms. (P. de L.).	83	443
Tornabous. (P. de B.).	127	735
Torre de Capdella. (P. de Sort.).	151	861
Torrebeses. (P. de L.).	178	944
Torrefarrera. (P. de L.).	199	911
Torrefeta. (P. de C.).	255	1313

NOMBRES.	VECINOS.	HABITANTES.
Torregrosa. (P. de L.).	280	1429
Torrelameo. (P. de B.).	148	666
Torreserona. (P. de L.).	77	321
Torres de Segre. (P. de L.).	368	1691
Tosal. (P. de B.).	54	247
Tost. (P. de Seo).	130	813
Tragó. (P. de B.).	270	1484
Tredós. (P. de V.).	86	408
TREMP.	506	2238
Tudela. (P. de B.).	198	935
Tuxént. (P. de Seo).	195	822
Unarre. (P. de Sort.).	163	836
Valencia de Aneo. (P. de Sort.).	43	197
Vallbona de las monjas. (P. de C.).	210	1146
Valle de Castellbó. (P. de Seo.).	195	1111
Vallfogona. (P. de B.).	123	652
Vansa. (La) (P. de Seo).	174	968
Verdú. (P. de C.).	435	1980
VIELLA.	204	1019
Vila. (P. de V.).	42	221
Vilach. (P. de V.).	80	377
Vilagrada. (P. de C.).	166	801
Vilaller. (P. de T.).	161	842
Vilamitjana. (P. de T.).	121	577
Vilamós. (P. de V.).	82	295
Vilanova de la Aguda. (P. de Sol.).	166	977
Vilanova de Bellpuig. (P. de C.).	154	839
Vilanova de Meyá. (P. de B.).	228	995
Vilanova de Segriá. (P. de B.).	125	401
Villanueva de Alpicat. (P. de L.).	231	1108
Villanueva de la Barca. (P. de L.).	134	648
Vilech y Estaña. (P. de Seo.).	84	354
Vilosell. (P. de L.).	151	697
Vinaixa. (P. de L.).	197	956
Viu de Llevata. (P. de T.).	128	805

Nota.—Se ha puesto a continuacion de los pueblos, y con abreviatura, el partido a que corresponden.

RELACION de los pueblos, cabezas de distrito municipal y lugares que á cada uno de ellos pertenecen.

PARTIDO JUDICIAL DE BALAGUER.

Abellanes.-Tartaréu, Villanueva de Abellanes ò de la Sal. *Ager.*-Agulló, Corsá, Masos de Ager, Milá, Regola. *Agramunt.*-Almenara, Alta, Mafet. *Alfarrás.*-Andani. *Aña.* Alentorn, Monmagastre, Montargull, Vall-Ile-brera. *Artesa de Segre.*-Collfret, Vilves. *Baldomá.*-Clúa, Vernet. *Baronia de la Bansa.*-Argentera, Boada, Gasola, Llusas, Torrech. *Belcaire.*-Asentiu. *Bellvis.*-Archs, Poal. *Cabanabona.*-Vilamajó. *Camarasa.*-San Lorenzo de Mongay. *Cubells.*-Torre del Fluviá. *Doncell.*-Monclá, Puellas, Rocavérti. *Fontllonga.*-Ametlla, Figuerola de Meyá, Masana. *Oronés, Rubiés, Sant Hoisime.* *Foradada.*-Marcobáu, Monsonis, Rubió. *Ibars de Urgel.*-Vallver. *Mongay.*-Butsenit. *Oliola.*-Coscó, Gos, Marabella, Plandogán. *Os de Balaguer.*-Gerp. *Preixens.*-Pradell, Ventosas. *Santa María de Meyá.*-Peralba. *Tornabous.*-Boldú, La Guardia, Tarrós. *Tosal.*-Torreblanca. *Tragó.*-Auberola, Blancafort, Boix. *Tudela.*-Ceró, Colldelrat.

PARTIDO JUDICIAL DE CERVERA.

Allet.-Figuerosa, Riudovellas. *Arañó.*-Cañós, Concabella, Hostafranchs, Mollé, Moncortés. *Cervera.*-Vergós. *Estarás.*-Altarriba, Farran, Vergós. *Florejachs.*-Grá, Morana, Palau de Sanahuja, Sant Martí de la Morana, Selbana. *Freixanet.*-Castell de Santa María, La Rabasa, Sant Domí, Sant Guim de la Rabasa, Tallada. *Grañanella.*-Curullada, Fonolleras, Mora, Tordera. *Masoteras.*-Palou, Taltahull. *Montoliu de Cervera.*-Ametlla, Guardiahelada, Vilagraseta. *Montornés.*-Masdebondia. *Olujas.*-Monfalcó, Santa Fé. *Ossó.*-Castellnou, Monfalcó, Verver. *Pallargas.*-Cisteró, Monroig, Palagalls. *Portell.*-Guspi, Vivé. *Preñanosa.*-Cardosa, Castellnou de Olujas. *Rocafort de Vallbona.*-Llorens,

Vilet. *Sant Antolí-Briansó, Monpalau, Montfar, Montllés, Pomar.* *San Guim de la Plana.*-Comabella, Vichfret. *Sant Pere dels Arquells.*-Cabestany, Gramuntell, Rubinat. *Talavera.*-Bellmunt, Civit, Pallerols, Pavia. *Torrefeta.*-Bellvehi, Cedó, Llor, Rivé. *Vallbona de las Monjas.*-Monblanquet, Rocallaura.

PARTIDO JUDICIAL DE LÉRIDA.

Almacellas.-Almacelletas. *Belianes.*-Eixaders. *Omel·lons.*-La Floresta.

PARTIDO JUDICIAL DE SEO DE URGEL.

Alás.-Torres. *Aliñá.*-Alsina, Lloveral, Pérles, Sorts. *Anserall.*-Calviñá. *Arabell.*-Ballestá, Camponajó, Monferrer. *Aransá.*-Musa. *Aristot.*-Castellnou de Carcolse. *Ars.*-Sant Juan Fumat. *Bellver.*-Balltarga, Bor, Nas, Pedrol, Pi, Riú de Santa María. *Cabó.*-Vilar. *Castellás.*-Guñent. *Caba.*-Amobell, Querforadat. *Civis.*-Argolell, Asmurri, Os. *Ellar.*-Cortás. *Figols.*-Canelles. *Fornols.*-Adraent, Cornellana. *La Guardia.*-Espahen, Trepolell. *Lles.*-Coborriu, Traveséras, Viliella. *Montanisell.*-Sellent. *Montellá.*-Martinet. *Novés.*-Bellpuy, Bereu. *Ortedó.*-Bastida de Ortons, Ges, Serch, Vilanova de Banat. *Pallerols.*-Casovall. *Parroquia de Ortó.*-Adrall, Gramós. *Tahús.*-Castell. *Tallendre.*-Orden. *Toloriu.*-Bar, Pon de Bar. *Tost.*-Hostalets, Montant, Torá. *Valle de Castellbó.*-Abellanet, Albet, Santa Creu, Sellen, Sendés, Solanell, Turbiás, Vilamitjana. *La Vansa.*-Osera, Sorribas. *Vilech.*-Beixach, Estaña.

PARTIDO JUDICIAL DE SOLSONA.

Baronia de Rialp.-Gualler, Vilaplana. *Castellnou de Basella.*-Clúa. *Peramola.*-Nuncarga, Tragó. *Pinós.*-Ardevol, Vallmaña. *Vilanova de la Aguda.*-Alsina, Guardiola, Ribelles, Vilalta.

PARTIDO JUDICIAL DE SORT.

Altron.-Bernuy, Sorré. *Aynet de Besan.*-Arahòs. *Bahent.*-Usen. *Enviny.*-Llarvent, Montardit, Olp, Pujol. *Escaló.*-Escart, Estaron. *Espot.*-Estais. *Estach.*-Arcalis, Escòs, Meneny. *Estahon.*-Anàs, Aynet, Bonestarre, Lladrós. *Esterri de Cardós.*-Arrós, Ginestarre. *Farrera.*-Burch, Mallolis, Montescladó. *Gerri.*-Ensen. *Isil.*-Alós, Arreu. *Jou.*-Berrós, Fosa, Berròs, Subirá, Dorbé. *Llavorsi.*-Arestuy, Aydí, Bayascal, Montenasró, Romadriu, Sant Romá de Taberñoles. *Llesuy.*-Sauri. *Moncortés.*-Anchs, Pretuy, Peracals, Selluy. *Monrós.*-Besanuy, Gramenet, Pauls, Pobellá. *Peramea.*-Balastuy, Canals, Compte, Coscastell, Pujol. *Pobleta de Bellvehí.*-Antist, Castell, Estabill, Enball. *Rialp.*-Berani, Roni. *Ribera de Cardós.*-Surri. *Soriguera.*-Freixa, Las Llagunes, Malmercat, Puiforniu, Rubió, Tornafort, Vilamur. *Sorpe.*-Borén, Isabarre. *Sort.*-La Bastida, *Surp.*-Caregné, Escàs, Rodés. *Tabescán.*-Boldís, Lladorre, Lleret. *Torre de Capdella.*-Aguiró, Astell, Capdella, Espuy, Obeix. *Unarre.*-Burgó, Escalarre, Gabás, Llaborre, Servi.

PARTIDO JUDICIAL DE TREMP.

Abella de la Conca.-Boixols. *Alsamora.*-Alsina, Benuire. Castellnou de Monsech, Clúa, Estorn, Moró. Sant Esteve de la Larga, Torre de Amargós. *Aranís.*-San Cristofol de Llimiana, Sant Martí de id., Sant Miguel de id. *Barruera.*-Bohí, Cardet, Coll, Erilavall, Tahull. *Batllú de Sas.*-Abellanós, Benés, Buirá, Castellnou de Abellanós, Castellvell de Bellera, Mañanet, Lentís. *Benavent de Tremp.*-Biscarri. *Castisent.*-Claramunt, Eroles, Figols, Puigvert. *Claverol.*-Pont de Claverol, Sant Martí de Canals, Lósis. *Durro.*-Larahís. *Espluga de Serra.*-Castarné de las Ollas, Castellet, Másos de Tamurcia, Torre de Tamurcia. *Guardia.*-Sellés. *Gurp.*-Sant Adriá, Santa Engracia, Tendrúy. *Isona.*-Covet, Llordá. *Llesp.*-Castelló de Tor, Gotarta, Irán, Irgo, Sarroqueta, Viet. *Mur.*-Menll, Santa Llusía.

Orcau.-Bastús, Montesquiu. *Ortoneda.*-Erbasabina, Pesonada. *Palau de Noguera.*-Puigcercós. *Pobla de Segur.*-Monsó, San Juan de Viñafrescal. *Pont de Suert.*-Ventolá. *Sant Cerní.*-Fonsagrada, Gabet. *Sapeira.*-Escarlá, Espills, Esplugafreda, Orrit, Tereny. *Sarroca de Bellera.*-Bastida de Bellera, Las Iglesias. *Senterada.*-Cadolla, Ciervoles, Lareu, Naens, Puigcerver, Reguart. *Serradell.*-Eriñá, Ribert, Toralla, Torallola. *Tremp.*-Claret. *Vilaller.*-Senet. *Viu de Llevata.*-Adons, Corroneny, Perves, Piñana.

PARTIDO JUDICIAL DE VIELLA.

Arties.-Garós. *Arrés.*-Arrés de baix, Arrés de dalt. *Bellan.*-Aubert, Mont, Montcorbau. *Las Bordas.*-Arrós, Begós, Benós. *Escuñau.*-Betren, Casarrill. *Gausach.*-Casau. *Salardú.*-Uñá.



Diputación provincial.

Es una Corporación económica administrativa, cuando sus principales atribuciones las de discutir y votar el presupuesto provincial, proponer al Gobierno los recargos, arbitrios y empuñados que fuesen necesarios para cubrir el déficit de las cuentas de la provincia, repartir entre los Ayuntamientos de la misma las contribuciones generales del Estado y señalar el número de hombres que correspondan a sus respectivos pueblos, para el reclutamiento del ejército.

GUIA ADMINISTRATIVA.

LÉRIDA PROVINCIA CIVIL DE SU NOMBRE.

CATEGORÍA.—3.ª CLASE.

Reside en la capital de la provincia el Gobernador, Autoridades y Corporaciones administrativas.

ES ACTUAL GOBERNADOR.

El M. I. Sr. D. Luis Rodriguez Trellez.

Como Jefe superior en el orden administrativo y económico de la provincia, ejerce autoridad respecto á los ramos de Gobernacion, Hacienda, Fomento y Estadística; y vigila todos los de la administracion pública en el territorio de su mando.

Diputacion provincial.

Es una Corporacion económica administrativa, siendo sus principales atribuciones las de discutir y votar el presupuesto provincial, proponer al Gobierno los recargos, arbitrios, y empréstitos que fuesen necesarios para cualquier objeto de interés de la provincia; repartir entre los Ayuntamientos de la misma las contribuciones generales del Estado y señalarles el número de hombres que corresponde á sus respectivos pueblos, para el reemplazo del ejército.

DIPUTADOS PROVINCIALES.

PARTIDOS JUDICIALES.	NOMBRES.
Balaguer.	{ D. José Bañeres.
	{ » Francisco Rubies.
Cervera.	{ » Ramon Llovet.
	{ » Alejandro Baquero.
Lérida.	{ » Domingo de Gomar.
	{ » Jnan Gigó.
Seo de Urgel.	{ » José Moles.
	{ » José de Rubies.
Solsona.	{ » Antonio Aguilar.
Sort.	{ » Pompeyo Sostres.
Tremp.	{ » Francisco Soldevila.
	{ » José Rey.
Viella.	{ » Felipe Portolés.
	{ » Secretario.—D. Juan Gigó.

Consejo provincial.

Es de la incumbencia de dicha Corporacion el entender en los negocios contenciosos-administrativos, é informar al Gobernador sobre los de la Administracion que determinan las leyes y reglamentos, ó acerca de los que la misma autoridad le pida su dictámen.

CONSEJEROS.

Presidente.	D. Francisco María de Martorell.
Vocal.	» Ramon Balcells.
Id.	» Pedro Alcántara de Temple.

SUPERNUMERARIOS.

Id.	» Domingo Bigorra.
Id.	» Bartolomé Llinás.
Id.	» Wenceslao Fuster.
Secretario.	» José Tarragoná.

- Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales. } » Angel Sanchez.
- Depositario. » Juan Mestre y Camps.
- Oficial. » Felix Albareda.
- Id. » Manuel Sanchez.

OFICINAS DE GOBERNACION.

Establecidas en el Gobierno de provincia, situado en la plaza de S. Francisco.

Secretaría del Gobierno.

Conciernen á dicha dependencia los asuntos referentes á autorizaciones para procesar á los empleados públicos, competencias, quintas, funciones y diversiones públicas, establecimientos penales, elecciones, imprentas, beneficencia y sanidad, policía urbana, teatros, orden público, alojamientos y bagajes, correos y telégrafos, propios y arbitrios, licencias para uso de armas, presupuestos y cuentas municipales, créditos y deudas de corporaciones, contabilidad provincial, construcciones civiles y division judicial y territorial.

- Secretario. Sr. D. Santiago Garcia Hernando.
- Oficial. D. Bartolomé Pouver.
- Id. » Enrique de Céspedes.
- Id. » Antonio Guia Millá.
- Id. » Francisco Abad.

SECCION DE CUENTAS.

- Oficial. » Mariano Forga.
- Id. » José Hipólito Cabra.
- Id. » Emilio de la Tejera.
- Id. auxiliar. » Tadeo Cavero.

ARCHIVO.

Oficial-archivero.—D. Baldomero Gimenez Marron.

Vigilancia.

- Inspector. D. José Roda.
- Subinspector. » José Anaya Moreno.
- Id. en Seo de Urgel. » Domingo Muxí.

Correos.

- Administrador. Sr. D. Enrique Martínez.
- Oficial 1.º » Mariano García.
- Id. 2.º » Felipe Fernandez Camaró.
- Id. 3.º » Amador Guilarte.
- Ayudante. » José Ovea.
- Meritorio. » Alberto de Albrisquetas.

Telégrafos.

- Subinspector. D. Salvador Basi.
- Auxiliar. » Cayetano Urreta.

Junta provincial de Beneficencia.

- Presidente. El Sr. Gobernador de la provincia.
- Vice-presidente. D. José Ricart.
- Vocal. » José Millá.
- » » Domingo de Gomar.
- » » Francisco María de Martorell.
- » » Luis Roca.
- » » Manuel Mestre y Tudela.
- Secretario. » José María Grás.
- Director de la casa de Beneficencia, D. Vicente Llorca.

Junta provincial de Sanidad.

- Presidente. El Sr. Gobernador.
- Vocal. D. Ramon Canalda.
- » » Mariano Perez,

Vocal.	» José Pifarré.
»	» Jaime Nadal.
»	» Ignacio Carreras.
»	» José Sol.
»	» Juan Blavia.
»	» Ignacio Jordá.
»	» Juan Gigó.
»	» Juan Mestre y Tudela.
»	» Ramon Besa.
Vocal Srio.	» Pedro Fonseré.

Seccion de Estadística.

Jefe.	D. José Merelo.
Auxiliar.	» Federico Moreno.

COMISION PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA.

Depende inmediatamente de la Junta general del ramo. Corresponde á esta Corporacion deliberar acerca de todos los asuntos del servicio: examinar y decidir sobre los datos recogidos por la Seccion, disponiendo su ampliacion ó rectificacion cuando lo juzgue conveniente.

Informar á la Junta general sobre los asuntos que fueren consultada y proponer las medidas que creyere convenientes para la prosecucion y mejora de los trabajos estadísticos.

INDIVIDUOS QUE LA COMPONEN.

Presidente.	El Sr. Gobernador.
Vice-presidente.	D. Vicente Ascó.
Vocal.	Sr. Secretario del Gobierno.
»	Sr. Administrador de Hacienda.
»	Sr. Ingeniero Jefe de Caminos.
»	Sr. Ingeniero de Montes.
»	Sr. Jefe de Fomento.
»	Sr. Inspector de Instruc. ⁿ pública.

Vocal.	D. Francisco Maria de Martorell.
»	» Pedro Miró.
»	» Luis Roca.
»	» Domingo Tey.
»	» José Pinós.
»	» Ignacio Carreras.
»	» Agustin Clotet.
»	» Juan Mestre y Tudela.
»	» Isidro Valls.
»	» Juan Mestre y Camps.
»	» Ramon Soldevila.
»	» Florencio Bistuer.
Vocal Srio.	» José Merelo.

OFICINAS DE HACIENDA.

Instaladas en la plaza de San Francisco,

Administracion principal de Hacienda pública.

Conciernen á dicha dependencia los asuntos referentes á las contribuciones territorial, industrial y consumos; hipotecas, fincas del Estado y Rentas estancadas.

Administrador.—Sr. D. José Perez Valdés.

OFICIALES.

Primero interventor.	D. Luis Barrera.
Segundo.	» José Horcasitas.
Tercero.	» Francisco Puertas.
»	» Manuel Lopez Ayala.
Cuarto.	» Fulgencio Fábregas.
»	» Miguel Tejada.
Quinto.	» Guillermo Ruiz.
»	» Pablo Galofre.
»	» Inocente Ballesteros.

- Aspirante de 1.^a clase. » Luis Roldan.
- Id. id. » Salvador Escoté.
- Id. id. » Jaime Trives.
- Id. id. » Gregorio Balaguer.
- Id. id. » José María Guilló.
- Id. de 2.^a » Ignacio Corso.
- Id. id. » José Muñoz.
- Agente del Subsidio. » Manuel F. Fuentes.
- Visitador de Estancadas. . . . » Antonio Rosado.
- Guarda-almacen. » Antonio R. Rios.
- Fiel del Alfolí. » Francisco Castel.

Aduanas.

- Administrador de la de Lés. D. Manuel Fernandez.
- Contador Vista. » Emilio Gamarra.
- Marchamador. » Marcos Gonzalez.
- Administrador de la de Seo)
- de Urgel.) » José Lopez.
- Interventor. » José Gimenez.
- Administrador de la Bordeta. » Antonio Garcia y Castañ.
- Interventor. » Higinio Garcia Diez.
- Administrador de la de Alós. » Gregorio Lara.
- Interventor. » Paulino Diaz.

Rentas Estancadas.

- Administrador de Rentas de)
- Balaguer.) D. Antonio Rubies.
- Id. de Cervera. » Pascual Martinez.
- Id. de Seo de Urgel. » José Lopez.
- Id. de Solsona. » José Busquet.
- Id. de Sort. » Pedro Avizanda.
- Id. de Tremp. » José María Vazquez.
- Id. de Viella. » Bautista Honrado.
- Fiel del Alfolí de Gerri. . . » Luis Piquer.
- Habilitado de los empleados)
- de Rentas Estancadas. . .) » Ignacio Corso.

Contaduría.

Tiene por principal objeto dicha dependencia, la intervencion general de ingresos y pagos en Tesorería y los asuntos referentes á caja de Depósitos, Corporaciones civiles y clases pasivas.

- Contador. Sr. D. Antonio Garcia Tornel.
- Oficial 1.^o. D. Tomás Aguilar.
- Id. 2.^o. » Pedro Ferrán y Cambronero.
- Id. 3.^o. » Antonio Perez.
- Archivero. » Antonio Monzonís.
- Aspirante 2.^o. » Eduardo Sanchez.

Tesoreria.

- Tesorero. Sr. D. Juan N. Piedrahita.
- Oficial 1.^o. D. Santiago Caña.
- Id. 2.^o. » Joaquin Ruiz.
- Id. 3.^o. » Juan Bautista Castelar.
- Cajero. » Pedro Piedrahita.

SECCION DE FOMENTO.

Instalada en la calle Mayor n.º 39 piso 2.^o
Son afectos á dicha dependencia, los asuntos referentes á Agricultura en sus diferentes ramos, aprovechamiento de aguas para riegos y fuerza motriz de artefactos, creacion de juntas sindicales y formacion de ordenanzas de riego, obras de los rios y sus márgenes, carreteras generales y provinciales con sus incidencias, portázgos, pontázgos y barcajes, caminos vecinales, guarderia y policia rural, ganaderia, cañadas, pastos, comercio, industria en lo relativo á privilegios y construccion de artefactos, minas, montes é instruccion pública con todo lo concerniente al personal, construccion y reparacion de escuelas.

- Jefe de la Seccion. D. Juan José Catalán.
- Oficial. » José Joaquin Esqnerra.
- Id. » Angel Pereda Moreno.
- Inspector de Instruccion pú-)
- blica. » Juan Trujillo.
- Secretario de la Junta de id. » Domingo Solé.
- Director de caminos veci-)
- nales. » José Viciiana.
- Ingeniero de Montes. » Ramon Jordana.
- Ingeniero de Minas. » Raimundo Jordá.

Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

SECCION DE AGRICULTURA.

- El Sr. Gobernador. Presidente.
- D. Miguel Ferrer. Vice-presidente.
- » José Pinós. Vocal.
- » Juan Mestre y Tudela. Id.
- » José Domingo. Id.
- » Salvador Fuster. Id.
- » Ramon Jordana. Id.
- » Juan Blavia. Id.
- » Juan José Catalán. Id.

SECCION DE INDUSTRIA.

- D. Ramon Castejon. Vice-presidente.
- » Ventura Lamarca. Vocal.
- » Francisco Cercós. Id.
- » Jaime Reñé y Romeu. Id.
- » Manuel La-Rosa. Id.
- » Raimundo Jordá. Id.
- » Juan José Catalán. Id.

SECCION DE COMERCIO.

- D. Rafael La Figuera. Vice-presidente.
- » Juan Mestre y Camps. Vocal.

- D. Domingo Tey. Vocal.
- » José Serra. Id.
- » José Sol. Id.
- » Ignacio Carreras. Id.
- » Angel Pereda. Secretario general.

Junta de Instruccion pública.

- Presidente. El Sr. Gobernador.
- Vice-presidente. D. Manuel La-Rosa.
- Vocal. » Francisco María de Martorell.
- » » Juan Gigó.
- » » Juan José Catalán.
- » » Pedro Miró.
- » » José Pifarré.
- » » Juan Trujillo.
- » » Florencio Bistuer.
- » » Domingo Bigorra.
- » » Francisco Florensa.
- » » Agapito Lamarca.
- Secretario. » Domingo Solé.

Instituto provincial.

Situado en la calle de Caballeros.

Además de los estudios de segunda enseñanza comprende los de aplicación para la carrera de Agrimensor perito tasador de tierras.

- Director. Dr. D. Manuel La-Rosa.
- Vice-director. Dr. D. Jaime Nadal.
- Secretario. D. Victoriano Yoldi.

CATEDRÁTICOS.

- Retórica y Poética. Dr. D. Agustin Clotet.
- Gramática latina. D. Mariano Reguant.
- Idem. » José Rojals y Perelló.

Historia natural.	Dr. D. Jaime Nadal.
Psicología, Lógica y Ética.	Dr. D. Manuel La-Rosa
Geografía é historia.	D. Miguel Ferrer y Garcés.
Francés.	» Pablo de Caballer.
Agricultura.	» Antonio Josa y Cardona.
Matemáticas.	» Victoriano Yoldi.
Excedente de Matemáticas y Sustruto de Física y Química.	» José Oriol Combelles.
Latín y Griego.	» José María Sancho.
Dibujo lineal.	» Federico Trias.
Ayudante de la clase de Di- bujo.	» Juan Mariscal.
Encargado de Religion y moral.	» Pedro Morell.
Idem.	» Antonio Badía.
Bibliotecario.	» Benito Gutierrez.

COLEGIO DE INTERNOS.

Director.	D. Manuel La-Rosa.
Capellan.	» Antonio Bondía.
Regente.	» Manuel Camacho.

Escuela Normal de Maestros.

Director.	D. Domingo de Miguel.
2.º Profesor.	» Juan Calaborra.
Profesor de Religion y Moral	» Pedro Morell, Pbro.
Regente interino.	» Juan Basté.

OBRAS PÚBLICAS.

Las oficinas se hallan instaladas en la calle de la Pa-heria núm. 10.
Ingeniero Jefe de la provincia.—D. Rafaél de la Figuera.
Ingeniero 2.º—D. Norberto Guiteras.

AYUDANTES.

Segundo.	D. Antonio Cirera.
Id.	» Baltasar Albacete.
Tercero.	» Jacinto Isac.
Id.	» Jose Ruiz.
Pagador de Obras públicas —D. Vicente Contreras.	

JUNTA PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS.

Presidente.	Sr. Gobernador.
Vocales.	D. Juan Gigó.
»	» Domingo de Gomar.
»	» Rafaél de la Figuera.
»	» Norberto Guiteras.
»	» Francisco María de Martorell.
»	» Ignacio Jordá.
»	» José Viciana.
Vocal-Srio.	» Juan José Catalan.

Ayuntamiento Constitucional.

(Excmo.)—Calle de la Pachería.

Alcalde.	D. Juan Mestre y Tudela.
Teniente 1.º	» José Puig y Mensa.
Id. 2.º	» Francisco Cercós.
Id. 3.º	» Ramon Roca.
Concejales.	» José Antonio Mostany.
»	» Anastasio Curriá.
»	» Juan Domingo.
»	» Antonio Castells.
»	» José Pifarré.
»	» José A. Toneu.
»	» Pablo Brugulat.
»	» Ramon Vilaplana.
»	» Francisco Roig.
»	» Francisco Bellet.

- Concejales.. » Manuel Vidal.
- » » Jaime Campmany.
- » » Jaime de Bufalá.
- » » Francisco Fontanals.
- Síndico. » José de Gomar.

SECRETARÍA.

- Secretario. D. Eusebio Montull.
- Depositario. » Joaquin Mensa.

Comision de evaluó y reparto de la Capital.

- Presidente. D. Saturnino Carné y Pastor.
- Secretario. » Ramon Piqué.

Comisionado principal de ventas.—D. Marcelino Vallduví.

Arquitecto provincial.—D. Ignacio Jordá.

Administrador general de Loterías.—D. Santiago Gaset.

Traductores oficiales.

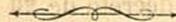
- De Italiano, Latin y } D. José María Grás.
- Catalán. }
- De Francés. » Pablo Domingo Caballer.

Censores de teatros.

- Para las obras escri- } D. José María Grás.
- tas en Italiano y } Catalán. }
- Id. en Castellano. » Antonio Guia y Millá.

DIPUTADOS Á CÓRTESES.

- Excmo. Sr. D. Juan Valero y Soto, Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion.
- D. Ramon de Casanóves y de Olivart, Abogado y propietario.
- Ilmo. Sr. D. Juan Gaya, Jefe de la Seccion de Construcciones civiles en el Ministerio de la Gobernacion.
- D. Manuel de Manzanares, Banquero y propietario.
- D. Ignacio de Sostres, Abogado y propietario.



PRONTUARIO de los servicios periódicos que deben prestar los Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia con relacion á los diversos ramos de la Administracion pública.

Mes de Enero.

Alojamientos.—Remitir al Sr. Gobernador un estado mensual de los alojamientos suministrados á los Jefes, Oficiales é individuos del ejército, con especificacion de clases, número de alojados y dias de cada alojamiento.

Bagajes.—Formar un registro y dar un estado mensual de los bagajes suministrados, con espresion de las clases de ejército que los han obtenido, cuerpos á que pertenecen, número de carros y caballerias que se han dado y precio abonado á los bagajeros, por cada legua recorrida, segun la Real órden de 10 de Agosto de 1867.

Bulas.—Nombrarán los Ayuntamientos persona que se encargue de la espendicion de bulas en aquellos pue- blos en que no la haya designado la administracion dio- cesana. Real órden de 16 de Julio de 1850.

Cédulas de vecindad.—Segun la Real órden de 1.º de Abril de 1854, debe abrirse un registro para anotar en

él las cédulas que espida el Alcalde, bajo las formalidades que espresa dicha Real disposición

Clases pasivas.—Los que cobran haberes del Estado, y residan fuera de la Capital de provincia, tienen obligación de presentarse á los Alcaldes respectivos á pasar la revista de que tratan las reglas 7 y 11 de la Real orden de 22 de Agosto de 1855, cuyas autoridades remitirán á las Contadurías de Hacienda pública los documentos que se espresan en la misma.

Contribucion industrial.—No debe descuidarse la remision de altas y bajas mensuales, á la administracion principal de Hacienda pública de los industriales que cesen ó emprendan nueva profesion, oficio ó tráfico, segun lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Octubre de 1852.

Estadística.—Remitir á principios de Enero de cada año los estados de bautismos, matrimonios y defunciones correspondientes al año último.

Quintas.—Los Ayuntamientos que en virtud de la Real orden de 6 de Noviembre de 1862, no hayan hecho en Diciembre el empadronamiento general de vecindario, dispuesto en el cap. 4.º de la Ley de 30 de Enero de 1856, deberán verificarlo sin falta alguna en el presente mes.

Sanidad.—Con arreglo á la Real orden de 10 de Noviembre de 1865, se remitirán al Gobernador los estados mensuales de los enfermos, invadidos, curados y muertos; y los semestrales con referencia á los niños vacunados y fallecidos.

Sujetos á la vigilancia.—Los Alcaldes de los pueblos en que existan individuos que sufran la pena de sujecion á la vigilancia de la autoridad, remitirán al Gobierno de provincia el estado correspondiente con las alteraciones ocurridas en los cuatro últimos meses. Los demás basta que manifiesten por medio de oficio que en sus distritos no hay penados. R. O. de 28 de Marzo de 1851.

Mes de Febrero.

Caza.—Los Alcaldes de esta provincia dictarán bandos encaminados á que se observe la prohibicion de la

caza que empieza en 1.º de Marzo y concluye en 1.º de Agosto, segun las ordenanzas de 3 de Mayo de 1834.

Pesca.—Por el art. 17 de las propias ordenanzas, se prohibe así mismo pescar desde 1.º de Marzo hasta últimos de Julio, no siendo con la caña ó anzuelo. Conviene pues que los Alcaldes lo hagan entender en este mes á sus respectivos pueblos.

Quintas.—Por el art. 38 de la Ley de 30 de Enero de 1856, se manda formar el alistamiento de mozos sorteados, tomando los datos necesarios del padron general. No debe descuidarse este servicio ni tampoco el de esponer al público por diez dias este alistamiento, procediendo á su rectificacion en el próximo domingo de Marzo como prescribe el art. 43.

Mes de Marzo.

Caza.—Los Alcaldes que no hubiesen publicado en Febrero el bando oportuno, lo verificarán á primeros de este mes, advirtiéndolo á sus administrados que queda prohibida la caza hasta primeros de Agosto y que los infractores serán castigados con las penas que establecen las ordenanzas de 3 de Mayo de 1834.

Consumos.—Acordar los Ayuntamientos asociados á un número igual de contribuyentes al de concejales los medios de hacer efectivo el encabezamiento de consumos, remitiendo dicho acuerdo á la aprobacion de la Administracion de Hacienda de conformidad á lo dispuesto en los artículos 190 y 193 de la instruccion de 1.º de Julio de 1864.

Pesca.—Debe publicarse en este mes, si es que no se hizo en el anterior, que está prohibida la pesca desde 1.º de Marzo á fin de Julio, segun las citadas ordenanzas.

Plantacion de árboles.—Deben remitirse al Gobierno de provincia, los testimonios espresivos del número de árboles plantados desde el 15 de Diciembre, á fin de Febrero como dispone la Real orden de 20 de Noviembre de 1841.

Pósitos.—El art. 18 del reglamento de 2 de Julio de 1792 y la Real orden de 28 de Enero de 1862, autorizan á los Ayuntamientos para acordar el repartimiento de metálico, y aun de granos, con destino á que los labradores de los respectivos pueblos, puedan atender á los gastos que ocasiona la labor de escarda, y parece natural que en este mes se formen los oportunos expedientes de los que soliciten los beneficios que los Pósitos les proporcionan.

Mes de Abril.

Apremios.—El art. 65 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845, previene á los Alcaldes cuyos Ayuntamientos estén encargados de la cobranza de las contribuciones que remitan á la Administracion de Hacienda pública el estado mensual de los apremios contra contribuyentes morosos, y es conveniente no retrasar este servicio y menos el de los apremios, hasta conseguir el pago ó declarar la insolvencia, único medio de evitarse responsabilidades de recaudadores.

Contribucion de Consumos.—Si se hallasen adoptados y autorizados los encabezamientos parciales y gremiales, como medio de cubrir la contribucion de consumos, se admitirán en este mes las proposiciones que presenten los cosecheros, fabricantes y especuladores; y cerrado el convenio se someterá á la aprobacion de la Administracion de Hacienda segun la instruccion de 1.º de Julio de 1864.

Quintas.—En el primer domingo de este mes se debe hacer el sorteo general en todos los pueblos sin detenerlo por recursos que se hallen pendientes acerca del alistamiento, ni por ningun otro motivo, dando principio á las siete de su mañana y continuando en los dias sucesivos sino se hubiese terminado en aquel hasta la postura del sol. Dentro de los tres dias siguientes al de la terminacion del sorteo se remiten al Gobierno de provincia dos copias certificadas del acto del mismo y en el dia festivo

mas próximo se hace el llamamiento y declaracion de soldados. Capítulo 8.º de la Ley de 30 de Enero de 1856.

Mes de Mayo.

Consumos.—Proceder á la subasta de los derechos de consumos, cuando el arrendamiento, con la exclusiva ó sin ella, sea el medio adoptado para cubrir el encabezamiento, debiendo quedar celebrados los remates con sujecion á lo que se dispone en la instruccion de 1.º de Julio de 1864.

Gremios.—Debe darse principio á las matrículas de la contribucion industrial y de comercio, á fin de que estén concluidas antes del 15 de Julio en que ya rigen desde que se establecieron los años económicos, art. 15 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852. Se empezará por citar los gremios observando el mismo orden de las tarifas.

Cada gremio elegirá anualmente de entre sus individuos uno, dos ó tres síndicos que le representen ante el alcalde, y esta autoridad hará el nombramiento de clasificadores. Art. 20 y 21 del citado Real decreto.

Respecto de las clases no agremiadas se procede en la forma que dispone el art. 34 del mismo.

Mes de Junio.

Palomas.—En los primeros de este mes deben publicar los Alcaldes un bando advirtiendo que los dueños de palomares vienen obligados á tenerlos cerrados durante la recoleccion de las mieses, desde el 15 de Junio hasta el 15 de Agosto, y en los meses de Octubre y Noviembre para evitar los daños de la sementera, segun disponen los artículos 21 y 22 del Real decreto de 3 de Mayo de 1834.

Pósitos.—El 30 de este mes es el día que señalan las instrucciones para levantar el acta de medicion de granos existentes en paneras, y para girar el arqueo de los valores existentes en arcas. Practicadas estas opera-

ciones, y segun su resultado, deben cerrarse los libros de dichas actas y arqueos y los de intervencion de entradas y salidas en paneras y arcas, segun el reglamento de 2 de Julio de 1792.

Presupuestos.—Con el arqueo que debe practicarse el dia 30 de Junio concluye el ejercicio del presupuesto, principiando los tres meses de ampliacion para la recaudacion de ingresos pendientes de cobro y pago de obligaciones no satisfechas y correspondientes á servicios realizados durante dicho ejercicio. Real orden de 30 de Julio de 1859 y Real decreto de 21 de Octubre de 1862.

Mes de Julio

Apremios.—Los Ayuntamientos encargados de la cobranza de las contribuciones, deben remitir á la Administracion principal del ramo, un estado mensual de los apremios librados contra contribuyentes morosos para justificar lo que se adelanta en ellos, pues de lo contrario y segun lo prevenido en el Real decreto de 23 de Mayo de 1846 son responsables del pago integro del cupo señalado al pueblo.

Clases pasivas.—En los primeros dias de este mes debe pasarse la revista de que trata la Real orden de 22 de Agosto de 1855.

20 por 100 de propios.—Por la Real orden de 5 de Mayo de 1846, y otras posteriores, se dispuso que todos los productos liquidos de propios y los de comun aprovechamiento, paguen al Estado el 20 por 100, y lo hagan en las mismas epocas en que se realizan las demás contribuciones. Es conveniente no abandonar este servicio y prestarle en Julio si no se hubiere hecho ya antes, por lo que respecta al último trimestre del año económico, que acaba de espirar.

Mes de Agosto

Cárceles.—Los Alcaldes de las cabezas de partido, menos el de la Capital, vienen obligados, segun la Real

orden de 31 de Julio de 1863, á practicar semanalmente la visita de cárceles y remitir el acta al Gobierno de la provincia.

Censo electoral.—Debe cuidarse de tener abierto en los Ayuntamientos cabeza de seccion el registro á que se contrae el art. 49 de la Ley de 18 de Julio de 1865, anotándose en el mismo las bajas y altas que ocurran por los tres diversos conceptos establecidos en el propio artículo.

Pósitos.—En este mes deben los pósitos reintegrarse de las cantidades que tuviesen repartidas en granos ó metálicos. Al efecto debe publicarse un bando con las prevenciones correspondientes.

Deben girarse arqueos y hacerse las mediciones del grano y dinero que exista en paneras y arcas, el último dia de todos los meses, segun se dispone en la Real orden de 28 de Enero de 1862.

Mes de Setiembre.

Beneficencia.—Los Alcaldes tienen el deber de hacer cada mes una visita á todos los establecimientos de Beneficencia, ya sean municipales, públicos ó particulares, que existan en el término del pueblo, é inspeccionar tambien todas las operaciones de la beneficencia domiciliaria, y solo haciendo esa visita y ejerciendo esa inspeccion, cumplirán con el art. 41 del reglamento de 14 de Mayo de 1852.

Contribuciones.—Los pueblos que no hubiesen satisfecho sus respectivos cupos en Agosto, que es el término máximo que las instrucciones conceden, deberán realizarlo en los primeros dias de Setiembre, si quieren evitarse perjuicios.

Mes de Octubre.

Contabilidad municipal.—El 15 de este mes deben tener todos los Alcaldes organizadas sus cuentas de

ordenacion y presentarlas al Ayuntamiento para su examen y censura, é igual harán los depositarios respecto de la cuenta del período de ampliacion del presupuesto.

Instrucion pública.—Los Ayuntamientos se hallan en el deber de pagar á los profesores, de 1.^a enseñanza sus dotaciones, y parte correspondiente al material de escuela, mensualmente, segun las reglas 5.^a y 7.^a de la Real orden de 29 de Octubre de 1858.

Presupuestos.—El 15 del mismo mes deben hallarse terminadas las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto anterior, que con copias de los arqueos de Junio y Setiembre han de remitirse al Gobierno de provincia con los presupuestos adicionales si los hubiere, ó sin ellos en otro caso segun la Real orden de 30 de Julio de 1859.

Mes de Noviembre.

Caza.—Á las palomas se las debe tener encerradas durante los meses de Octubre y Noviembre y es libre tirar á las domésticas á cualquiera distancia fuera del pueblo, aunque sea dentro de las mil varas de distancia de los palomares, siempre que se haga con la espalda vuelta á ellos, con arreglo á los artículos 21 y 24 del reglamento de 3 de Mayo de 1834.

Pesca.—El art. 47 del propio reglamento autoriza la pesca con útiles no prohibidos, desde principios de Agosto á fines de Febrero, en terrenos ó márgenes comunes de los rios que no estén arrendados, porque en los que lo estén se necesita el permiso del dueño.

Poda y limpieza del arbolado.—La Real orden de 20 de Noviembre de 1841 expresa la obligacion que tienen los Ayuntamientos de procurar en tiempo oportuno la poda y limpieza del arbolado existente, lo cual deben hacer, sea por administracion ó por subasta.

Mes de Diciembre.

Documentos de vigilancia.—En los primeros dias de este mes deben los Alcaldes hacer el pedido de los documentos de vigilancia que necesiten para el año entrante, con objeto de que puedan distribuir en el mes de Enero las cédulas de vecindad conforme á lo dispuesto en Real orden de 1.^o de Abril de 1854.

Efectos estancados.—La instrucion de 10 de Noviembre de 1861 comete á los Alcaldes la obligacion de practicar el último dia de Diciembre, un recuento de los efectos estancados existentes en los estancos oficiales de cada pueblo, de cuyo acto deben levantar acta que remitirán acto continuo á la Administracion de Rentas del partido. En donde haya administrador del ramo queda relevado el Alcalde de este servicio.

Instrucion pública.—El art. 68 del reglamento de 20 de Julio de 1859, determina que las juntas locales, hagan visitas frecuentes á las escuelas que se sostengan de fondos municipales, con el objeto de enterarse de los adelantos de la enseñanza, y estimular esta. Es conveniente pues no olvidar el cumplimiento de este servicio.

Plantacion de arbolado.—La Real orden de 20 de Noviembre de 1841, previene que no se descuide la plantacion y reposicion del arbolado comun de los pueblos: es de mucha utilidad que los ayuntamientos cumplan este servicio y por lo cual lo recordamos en la época oportuna.



GUIA ECLESIASTICA.



Esta Sede episcopal se erigió de las primeras de España. Perdida Lérida en 719, sus Obispos se retiraron a Roda hasta que conquistada Barbastro que era la de mas consideracion, se trasladaron á ella por Bula del Papa Pascasio II, con la prevencion de que, recobrada Lérida, pasase á esta la residencia de sus prelados como así se verificò en 1149.

OBISPO.

Ilmo. Sr. D. Mariano Puigllat y Amigó, Prelado Doméstico de Su Santidad y Asistente al Sacro Solio Pontificio, Noble Romano, y Administrador del antiguo Arciprestazgo de Ager, y del Abadiado de la O, nació el 26 de Agosto de 1804 en el pueblo de S. Andrés de Tona. Diócesis de Vich, fué nombrado por S. M. para la silla de Lérida en 25 de Octubre de 1861, preconizado en Roma en 21 de Mayo de 1862, consagrado en 12 de Octubre y tomado posesion en 6 de Noviembre del referido año.

Este dignísimo prelado, con un celo verdaderamente evangélico, ha obtenido el desarrollo de las instituciones benéficas y humanitarias, cuyo principal objeto es atender cuidadosamente al socorro de las clases menesterosas y desvalidas.

El cabildo de esta Iglesia se compone de cinco dignidades con los títulos de Dean, Arcipreste, Arcediano, Chantre y Maestrescuela, once Canónigos y doce Beneficiados constituidos, segun el Concordato, en esta forma:

DIGNIDADES.

Ilte. Sr. D. Manuel Yangüas, Dean.
 Ilte. Sr. Licenciado D. Isidro Valls, Arcipreste.
 Ilte. Sr. Dr. D. Vicente Higueras, Arcediano.
 Ilte. Sr. Ldo. D. José Casals, Chantre.
 Ilte. Sr. Dr. D. Cecilio Lázaro, Maestrescuela.

CANÓNIGOS.

Ilte. Sr. Dr. D. José Ricart, Penitenciario.
 Ilte. Sr. Ldo. D. Miguel Cercós, Magistral.
 Ilte. Sr. Ldo. D. José Millá.
 Ilte. Sr. D. Juan Mata Vellochillo.
 Ilte. Sr. Ldo. D. Pedro Solsona.
 Ilte. Sr. Dr. D. Pedro Tamayo.
 Ilte. Sr. Dr. D. Bonifacio Alvarez.
 Ilte. Sr. Ldo. D. Francisco Javier Fontanellas.
 Ilte. Sr. Ldo. D. Ignacio Palá.
 Ilte. Sr. Ldo. D. Odon Parramon, Lectoral.
 Ilte. Sr. Ldo. D. Pedro Teixidor, Doctoral.

Tribunal Eclesiástico.

Ldo. D. Francisco Javier Fontanellas, Vicario general.
 Ldo. D. José Subiela, Fiscal.
 D. Juan Baiget, Notario.

Examinadores Sinodales.

Ldo. D. Isidro Valls, Arcipreste.
 Ldo. D. José Ricart, Penitenciario.
 Ldo. D. Miguel Cercós, Magistral.
 Ldo. D. Ignacio Palá, Canónigo.
 Ldo. D. Odon Parramon, Lectoral.
 D. Francisco Bainach, Párroco.
 D. José Agueras, id.
 D. Francisco Solanellas, id.

DIÓCESIS DE SOLSONA.

GOBERNADOR ECLESIAÍSTICO.

Dr. D. Pedro Jaime Segarra.

DIGNIDADES Y CANÓNICOS.

- D. Jaime Dachs, Dean.
- » Ramon Montaner, Canónigo.
- » Pedro Jaime Segarra, Doctoral.
- » Ramon Pallerola, Magistral.
- » Juan Torreladilla, Canónigo.
- » Francisco Vilalta, id.
- » José Batalla, id.
- » José Antonio Alcarria, id.
- » José Rubió, id.
- » Eulogio Estevanez, id.

Administrador Económico,

Ldo. D. Ramon Pallerola.

DIÓCESIS DE LÉRIDA.

ARCIPRESTAZGOS.

PUEBLOS QUE COMPRENDEN.

Lérida..... { Alamús, Albagés, Benavent de Lérida, Borjas, Albatárrech, Alcanó, Alcarráz, Alcoltje, Alfarrás, Alfes, Alguaire, Bobera, Bell-lloch, Almacellas, Almatret, Almenar, Artesa de Lérida, Aspa, Aytona, Casteldasens, Cogul, Corbins, Granadella, Grañena de las Garrigas, Juneda, Roselló, Serós, Sudanell, Torregrosa, Torres de Segre, Juncosa, Lérida, Llardecans, Masalcorreig, Puigvert de Lérida, Soses, Torrebases, Torrelarrera, Torms, Villanueva de Segriá, Sarroca, Suñé, Torrelameo, Villanueva de Alpicat, Villanueva de la Barca, Pobla de la Granadella, Solerás, Torresserona, Puig-grós, Esplugu de Serra, Sapeira, Vilaller, Viu de Llevata.

Ager..... { Algerri, Artesa de Segre, Ager, Aña, Castelló de Farfàña, Os, Preixens, Tragó, Tudela, Manresana.

Sta. María de Meyá..... { Palau de Anglesola, Villanueva de Meyá, Fignerola de Orcau, Santa María de Meyá.

De la Baix.. Malpás, Pont de Suert, Castisent.

Granja de Escarpe, Montoliu, Lles.

DIÓCESIS DE SEO DE URGEL.

Mayor..... { Fòrnols, Gosol, Vansa, Novés, Orgañá, Plá de San Tirs, Parroquia de Ortó, Seo de Urgel, Bescarán, Coll de Nargó, Guils, Tu-

- Mayor* { xent, Tahús, Guardia de Seo de Urgel, Alás, Arcabell, Arseguell, Arfa, Aliná, Castellbó, Castelleciutat, Castellás, Civis, Cabó, Estimariu, Figols, Montanisell, Ortedó, Tost, Vilamitjana, Anserrall, Ars, Gabarra, Josa, Pallerols.
- Agramunt*... Agramunt, Puigvert, Tornabous.
- Esterri de Aneo*..... { Esterri de Aneo, Espot, Isil, Son, Jou, Sorpe, Unarre, Valencia de Aneo.
- Valle de Arán*..... { Arrós, Arrés, Artias, Bordas, Betlán, Bosost, Bausent, Bagerque, Canejan, Escuña, Jesa, Gausach, Lés, Salardú, Tredós, Vella, Vilach, Vila, Vilamós.
- Balaguer*..... { Alós Albesa, Balaguer, Baldomá, Camarasa, Cubells, Termens, Bellvis, Castellserá, Fuliola, Liñola, Mongay, Portella, Santa Liña, Abellanes, Belicaire, Fontllonga, Menarguens, Ibars de Noguera, Barbens, Vallfogona.
- Cerdaña* { Llés, Prullans, Montellá, Riu, Aransá, Prats y Sampsor, Talltendre, Aristot, Ellar, Bellver, Vilech y Estaña.
- Gerri*..... { Escaló, Gerri, Moncortés, Pobleta de Bellver, Bahent.
- Guisona*..... { Guisona, Pallargas, Sanahuja, Torrefeta, Altet, Claravalls, Florejachs, Palau de Noguera.
- Oliana*..... Peramola, Castelnóu de Basella, Oliana.
- Pobla*..... { Orcau, Pobla de Segur, Salás, Senterada, Claverol, Monrós, Ortoneda, Serradell,

- Pobla*..... { Barruera, Durro, Sarroca de Bellera, Torre de Capdella.
- Pons*..... { Oliola, Pons, Vilanova de la Aguda, Cabanabona, Tiurana.
- Sort*..... Altron, Llesuy, Estach, Rialp, Sort, Surp.
- Tirvia* { Ribera de Cardós, Tirvia, Ainet de Bestan, Alius, Areo, Estahon, Farrera, Tabescan, Esterri de Cardós, Llavorsí, Noris, Tor.
- Tremp*..... { Llimiana, Suterraña, Tremp, Gurp, S. Cerní, S. Romá de Avella, Guardia de Tremp, San Salvador de Toló, Talarn, Aransís, Isoná, Benavent de Tremp, Conques, Mur.
- Baronía de la Bansa, Doncell, Penellas, Arañó, Osó, Cava, Toloriu, Valle de Castellbó, Baronía de Rialp, Soriguera, Tosal, Ibars de Urgel, Arabell y Ballestá, Enviny, Monrós, Peramea, Abella de la Conca, Agramunt, Batliu de Sas, Forada, Alsamora.

DIÓCESIS DE SOLSONA.

- Solsona*..... { Biosca, Pinell, Solsona, Torá, Iborra, Clariana, Lladurs, Navés, Oden, Olius, Pinós, Llanera, Llovera, Riner, Castellar.
- Cervera*..... { Grañena de las Garrigas, Cervera, Olujas, Preñanosa, Tarroja, Grañenella, Portell, S. Guim de la Plana, Montornés.
- S. Lorenzo de Morunys*. { Pedra y Coma, S. Lorenzo de Morunys.

Tárrega..... { Anglesola, Fondarella, Miralcamp, Tárrega,
Verdú, Vilagrasa, Bellpuig, Castellnou de
Seana, Mollerusa, Preixana, Talladell,
Golmés, Villanueva de Bellpuig.

Masoterias, Guixes, Sidamunt.

DIÓCESIS DE TARRAGONA.

S. Martí..... { Arbeca, S. Martí de Maldá, Albi, Espluga
Calba, Gimerá, Vinaixa, Belianes, Cerviá,
Ciudadilla, Nalech, Omellons, Omell de
Nogaya, Pobla de Ciervoies, Tarrés, Vall-
bona de las Monjas, Vilosell, Fullea, Ro-
cafort de Vallbona.

Maldá,

DIÓCESIS DE TORTOSA.

Mayals..... Mayals.

DIÓCESIS DE VICH.

Calaf..... Molsosa.

Queralt..... { Talavera, S. Pere de Arquells, Montolin de
Cervera.

Igualada.... Freixanet, Bellmunt.

Estarás, S. Antolí.

GUIA MILITAR.

Dependiente de la Capitanía general de Cataluña, la provincia de Lérida forma la Comandancia general de su nombre, existiendo en ella Gobernadores militares en la Capital y la plaza de Seo de Urgel y los respectivos Jefes de Ingenieros, Guardia civil y Carabineros.

COMANDANTE GENERAL DE LA PROVINCIA.

El Brigadier.—Iltre. Sr. D. Juan Carnicero y S. Roman.

Secretario de la C. G.—D. Primo de Campos.

Gobierno Militar.

Gobernador.—El Comandante general de la provincia.
Gobernador del Castillo pral.—D. José Moló y Campos.
Idem del de Gardeny.—D. Simeon Morales.
Comisario de Guerra.—D. Apolinar Lespona.

Gobierno Militar de Seo de Urgel.

GOBERNADOR.

El Brigadier.—Sr. D. Domingo Mondelly.
Sargento Mayor de la plaza.—D. Juan Ceballos.

Gomandante de Ingenieros.—D. Luís Ros.
Id. de la Guardia civil.—D. Antonio Caymar Villa.
Id. de Carabineros.—D. Manuel Suarez.

SANIDAD MILITAR.

Jefe local del Hospital.

D. Francisco Pey.

JUZGADO DE GUERRA Y CASTRENSE.

Escribano.—D. Manuel Tuban.

Canónigo Doctoral.—D. Manuel Yangüas.

FUERZA DE GUARNICION.

Consiste generalmente en un Regimiento de Infantería en la Capital y dos Compañías destacadas en Seo de Urgel.

SEGUNDA RESERVA.

Comandante. D. Juan Sastre.
 Capitan. » Lucas Sanchez.
 Teniente. » Andrés Comellas.

Fuerza de la Guardia Civil residente en la Comandancia de Lérida.

Infantería.....	}	Comandante.	1
		Capitanes.	2
		Tenientes.	2
		Alfereces.. . . .	3
		Individuos de tropa.	208
Caballería.....	}	Alfereces.	1
		Individuos de tropa.. . . .	11
		TOTAL.	228

Fuerza del Cuerpo de Carabineros, residente en la Comandancia de Lérida.

Infantería.....	}	Comandante.	1
		Capitanes.	2
		Tenientes.	4
		Alfereces.. . . .	3
		Individuos de tropa.	227
		TOTAL.	237

ESTADO del número de mozos redimidos en las quintas de los años que se espresan.

Años.	Núm. de mozos pedidos.	Cupo de la provincia.	Redimidos por sustitucion.	Redimidos con 800 escud.
1860	50000	800	174	149
1861	35000	656	237	45
1862	35000	648	145	90
1863	35000	772	267	107
1864	35000	768	264	123
1865	35000	734	249	85
1866	30000	633	256	30
1867	40000	880	333	11

GUIA JUDICIAL.

La audiencia del territorio se halla establecida en Barcelona, y la provincia se divide en los ocho partidos judiciales que se espresan á continuacion.

BALAGUER.

Juzgado de 1.^a instancia, categoría de ascenso. Dista 5 leguas de la Capital: es ciudad muy antigua y fué Corte de los Condes de Urgel; con 4.895 habitantes y los 49 Ayuntamientos que le forman son los siguientes.

Abellanes.	Bellbís.	Penellas.
Ager.	Cabanabona.	Preixens.
Agramunt.	Camarasa.	Portella.
Albesa.	Castelló de Farfaña.	Puigvert.
Alfarrás.	Castellserà.	Santa Lliña.
Algerri.	Cubells.	Sta. Maria de Meyá.
Alguair.	Doncell.	Termens.
Almenar.	Foradada.	Tornabous.
Alos.	Fontllonga.	Tosal.
Aña.	Fuliola.	Torrelameo.
Artesa de Segre.	Ibars de Urgel.	Tragò.
BALAGUER.	Ibars de Noguera.	Tudela.
Baldomà.	Linola	Vallfogona.
Barbens.	Menarguens.	Villanueva de Meyá.
Baronía de la Bansa.	Mongay.	Villanv. ^a de Segriá.
Bellmunt.	Oliola.	
Belcaire.	Os.	

Juez de 1.^a instancia.—Sr. D. Romualdo Morlán.

Id. de paz.—D. José Balcells..

Promotor Fiscal.—D. Manuel Bosch.

Registrador de hipotecas.—D. Manuel Balcells.

Abagados	}	D. Francisco Escribá.
		» José Balcells.
		» José Vila y Abril.
		» Miguel Cava.
		» Vicente Escribá.
		» Antonio Timoneda.
Notarios.....	}	» Francisco de Sangenis.
		D. Bernardo Sala.
		» Manuel Juer.
		» Domingo Pi.
Escribanos	}	» Luis Florejachs.
		D. Antonio Sauret.
		» Antonio Cortasa.
Procuradores .	}	D. Valerio Arán.
		» Antonio Claveria.
		» Francisco de Portolá.
		» José Nivella.
		» Francisco Fernandez.
		» Clemente Puig.
		» Francisco de Sangenis.
		» Baltasar de Sangenis.

CERVERA.

Juzgado de 1.^a instancia, categoría de ascenso. Dista 12 leguas de la Capital: llegó à ser celebre por su Universidad, cuyo suntuoso edificio existe en el dia: es ciudad con 4325 habitantes y los 42 Ayuntamientos siguientes,

Altet.	Freixinet.	Montoliu.
Anglesola.	Grañena.	Montornés.
Arañó.	Grañenella.	Nalech.
Bellpuig.	Guisona.	Olujas.
CERVERA.	Guimerá.	Osó.
Ciudadilla.	Iborra.	Omell de Nogaya.
Claravalls.	Maldá.	Pallargas.
Estarás.	Manresana.	Portell.
Florejachs.	Masoterás.	Preñanosa.

Preixana. Talavera.
 Rocafort de Vallbona. Talladell.
 S. Antolí. Tàrraga.
 S. Guim de la Plana. Tarroja.
 S. Martí de Maldá. Torrefeta.
 S. Pere de Arquells. Vallbona de las Monjas.

Verdú.
 Vilagrasa.
 Billanueva de Bell-
 puig.

Juez de 1.^a instancia.—Sr. D. Agustin del Hierro.
 Id. de paz.—D. Joaquin Pomés.
 Promotor Fiscal.—D. Rafael Martinez de Tejada.
 Registrador de hipotecas.—D. Francisco Oller y Borrás.

Abogados.....

- D. Ramon Llobet.
- » Alejandro Baquero.
- » Francisc Ruelá.
- » Mariano Miralles.
- » Ramon Codina.
- » Joaquin Pomés.
- » Domingo Trilla.
- » Jacinto Campucios.
- » Francisco Subiranes.
- » Pedro Ignés.
- » Luis Vilalta.
- » José Trillas.
- » Ramon Colomines.
- » Francisco Oller y Puig.
- » Ignacio Solsona.

Escribanos

- D. José Antonio Agulló.
- » José Pomés.
- » Juan Elías.
- » Luis Trilla.
- » Fernando Granell.

Procuradores

- D. Antonio Bach.
- » Ramon Giribet.
- » Antonio Gual.
- » Gerónimo Tarragó.
- » José Fabregat.
- » Miguel Casas.

Procuradores }
 D. Vicente Vallés.
 » José Giribet.
 » Agustin Serres.
 » Jaime Solé.
 » Juan Estany y Murtra.

LÉRIDA.

Juzgado de término, con 19.357 habitantes y los 65 Ayuntamientos siguientes.

Alamús.	Corbins.	Puig-grós.
Albagés.	Espluga Calva.	Puigvert.
Albatarrech.	Fondarella.	Roselló.
Albi.	Fulleda.	Sarroca.
Alcanó.	Golmés.	Serós.
Alcarráz.	Granadella.	Sidamunt.
Alcoletge.	Granja de Escarpe.	Solerás.
Alfès.	Gràvena de las Gar- rigas.	Soses.
Almacellas.	Juncosa.	Sudanell.
Almatret.	Juneda.	Suñer.
Arbeca.	LÉRIDA.	Tarrés.
Artesa.	Llardecans.	Torms.
Aspa.	Masalcoreig.	Torrebeses.
Aytona.	Mayals.	Torrefarrera.
Belianes.	Miralcamp.	Torregrosa.
Bell-lloch.	Mollerusa.	Torres de Segre.
Benavent.	Montoliu.	Torreserona.
Bobera.	Omellons.	Villanueva de Alpi- cal.
Borjas.	Palau de Anglesola.	Villanueva de la Bar- ca.
Castelldasens.	Pobla de Ciérvoles.	Vilosell.
Castellnou de Seana.	Pobla de la Grana- della.	Vinaixa.
Cerviá.		
Cogul.		

Juez de 1.^a instancia y de Hacienda de la provincia,
 Sr. D. José Fernandez de Rodas.

Juez de paz.—D. Domingo Bigorra.
 Promotor Fiscal del Juzgado de 1.^a instancia,
 D. Casto Puig Samper.
 Registrador de hipotecas.—D. Joaquin Cortillas.

- Abogados.....
- D. Juan Gigó.
 - » Francisco María de Martorell.
 - » Pedro Alcántara de Temple.
 - » Juan Mestres y Tudela.
 - » Miguel Ferrer y Garcés.
 - » Ramon Soldevila.
 - » Ramon Roca.
 - » Hermenegildo Miró.
 - » Epifanio de Fortuny.
 - » José María Pinós y Corts.
 - » Salvador María Reguant.
 - » Santiago Nadal y Ballester.
- Notarios.....
- D. Francisco Soldevila.
 - » Manuel Tubau.
 - » Salvador Fuster.
 - » Manuel Mestre.
 - » Ignacio Sol.
 - » José Jordana.
 - » Jacinto Arán.
- Escribanos
- D. José Prim.
 - » José Sales.
 - » Andrés Arévalo.
 - » Francisco Soldevila.
 - » Salvador Fuster.
 - » Jacinto Arán.
 - » José Jordana.
- Procuradores .
- D. Francisco Puig.
 - » Ramon Hospital.
 - » Francisco Biscarri.
 - » Ignacio Batiller.
 - » Camilo Boix.
 - » Ramon de Porqued.
 - » José Antonio Sancho.
 - » Ramon Fábrega.
 - » José Antonio Toneu.
 - » Pedro Vidal.

SEO DE URGEL.

Juzgado de 1.^a instancia, categoría de entrada. Dista 30 leguas de la Capital, situado en una llanura: es ciudad episcopal con 2.996 habitantes y los 46 Ayuntamientos siguientes.

Alás.	Cava.	Pla de S. Tirs.
Aliña.	Civis.	Parroquia de Ortó.
Anserrall.	Coll de Nargó.	Prats y Sampsor.
Arabell.	Ellar.	Prullans.
Aransà.	Estimariú.	Riu.
Arfa.	Figols.	SEO DE URGEL.
Arcabell.	Fornols.	Talltendré.
Aristot.	Guardia.	Tahús.
Ars.	Guls.	Toloriu.
Arseguell.	Llés.	Tost.
Bellver.	Montanisell.	Tuxent.
Bescaràn.	Montellà.	Valle de Castellbó.
Cabó.	Nóves.	Vansa.
Castellas.	Orgañá.	Vilech y Estaña.
Castellbó.	Oriedó.	
Castelciutat.	Pallerols.	

Juez de 1.^a instancia.—Sr D. Manuel Brunelto.
 Id. de paz.—D. Francisco Parramon.
 Promotor Fiscal.—D. Guillermo Serret.
 Registrador de hipotecas.—D. Filiberto Cerdá.

- Abogados.....
- D. Antonio de Moner.
 - » José J. Dalmau.
 - » Antonio Carreu.
 - » Francisco Parramon.
 - » Odon Estañol.
 - » Guillermo Serret.
 - » Gaspar Bergés.
 - » Enrique Llorens.
- Notarios.....
- D. Juan Juer y Guarda.

- | | | |
|------------------|---|----------------------|
| Escribanos | } | D. Juan Cervós. |
| | | » José Berga. |
| | | » Tomás Durán. |
| Procuradores . | } | D. Luis Centurer. |
| | | » Andrés Villarò. |
| | | » Odon Roca, |
| | | » Buenaventura Roca. |
| | | » José Soler. |
| | | » Francisco Fornell. |
| | | » José Yeu. |

SOLSONA.

Juzgado de 1.^a instancia, categoría de entrada. Dista 20 leguas de la Capital; es ciudad pequeña y muy antigua, habiendo sido siempre teatro de desastrosas guerras, y conserva fuertes muros coronados con elevadas torres fabricadas por los Romanos: con 2.480 habitantes y los 29 Ayuntamientos siguientes.

Baronía de Rialp.	Llanera.	Pons.
Biosca.	Llovera.	Riner.
Castellar.	Molsosa.	S. Lorenzo de Mo-
Castellnou de Base-	Navés.	runys.
lla.	Odén.	Sanahuja.
Clariana.	Oliana.	SOLSONA.
Gabarra.	Olius.	Tiurana.
Gosol.	Pedra y Coma.	Torà.
Guixes.	Peramola.	Vilanova de la Agu-
Josa.	Pinell.	da.
Lladurs.	Pinós.	

Juez de 1.^a instancia.—Sr. D. Felix de Antonio.

Id. de paz.—D. José María Muntañá.

Promotor Fscal.—D. Jaime Riu y Ribero.

Registrador de hipotecas.—D. Victor Roquer y Roquer.

- | | | |
|----------------|---|------------------------|
| Abogados | } | D. Jaime Riu y Ribera. |
| | | » Tomás Martises. |
| | | » Pablo Valls. |

- | | | |
|-----------------|---|--------------------------------|
| Abogados..... | } | D. José María Montañá. |
| | | » Antonio Aguilar. |
| | | » Luciano Ribera. |
| Notarios..... | } | D. Eusebio de Llovera. |
| | | » José María Tomasa de Franch. |
| Escribanos..... | } | D. Eusebio de Llovera. |
| | | » José María Tomasa de Franch. |
| Procuradores . | } | D. Elías Mas y Ceriola. |
| | | » Salvador Font. |
| | | » Fernando Folch. |
| | | » José Plá. |

SORT.

Juzgado de 1.^a instancia, categoría de entrada. Dista 31 leguas de la Capital, es villa pequeña fortificada sobre el Noguera-Pallaresa con 1241 habitantes y los 36 Ayuntamientos siguientes.

Alins.	Farrera.	Rivera de Cardós.
Altron.	Gerri.	Son.
Areo.	Isil.	Soriguera.
Ainet de Besan.	Jou.	Sorpe.
Bahent.	Llaborsí.	Surp.
Enviy.	Llesuy.	SORT.
Éspot.	Moncortés.	Tabescan.
Escaló.	Monrós.	Tirbia.
Estach.	Noris.	Tor.
Estahon.	Peramea.	Torre de Capdella.
Esterrí de Aneo.	Pobleta de Bellvehí.	Valencia de Aneo.
Esterrí de Cardós.	Rialp.	Unarre.

Juez de 1.^a instancia.—Sr. D. Tadeo Gomez Maicas.

Id. de paz.—D. Pompeyo Sostres.

Promotor Fiscal.—D. Antonio Canut y Fitèr.

Registrador de hipotecas.—D. Armengol Agulló.

- Abogados..... } D. Ramon Sostres.
 » Armengol Agulló.
 » Antonio Canut.
 » Pompeyo Sostres.
- Notarios..... } D. Pedro Gayó.
 » Arnaldo Gualter.
- Escribanos } D. Felix José Aytes.
 » Esteban Batllí.
- Procuradores . } D. Agustín Duat.
 » Agustín Agulló.
 » Bartolomé García.
 » Rafael Baró.
 » Francisco Duat.
 » Francisco Puyo.
 » Juan Llinás.

TREMP.

Juzgado de 1.^a instancia, categoría de entrada. Dista 21 leguas de la Capital, villa que se halla hácia el N. sobre una amena y dilatada llanura en el centro de la cuenca de su nombre, con 2.238 habitantes y los 39 Ayuntamientos siguientes.

Abella de la Conca.	Guardia.	San Cerní.
Alsamora.	Gurp.	San Romà de Avella.
Aramunt.	Isona.	Sarroca de Bellera.
Aransís.	Llimiana.	S. Salvador de Toló.
Barruera.	Llesp.	Sapeira.
Benavent de Tremp.	Malpás.	Serradell.
Batllü de Sàs.	Mur.	Senterada.
Castisent.	Orcau.	Suterraña.
Claverol.	Ortoneda.	Talarn.
Conqués.	Palau de Noguera.	TREMP.
Durro.	Pobla de Segur.	Villaller.
Esplugu de Serra.	Pont de Suert.	Vilamitjana.
Figuerola de Orcau.	Salás.	Viu de Llebatà.

Juez de 1.^a instancia.—Sr. D. Mariano Romo y Hierro.
 Id. de paz.—D. José Feliu.
 Promotor Fiscal.—D. José María Bastús.
 Registrador de hipotecas —D. Antonio Miró.

- Abogados..... } D. José Antonio Mir.
 » Leopoldo Aytés.
 » Juan Vives.
 » José Antonio de Ferrer.
 » José Rey y Rey.
- Notarios..... } D. Carlos Feliu.
 » Antonio Lopez.
- Escribanos..... } D. Antonio Pal.
 » Pascual Saura.
- Procuradores. } D. Miguel Utrillo.
 » Antonio Cotal.
 » Mateo Serdá.
 » Buenaventura Pujol.
 » Francisco Belart.
 » Vicente Cotal.

VIELLA.

Juzgado de 1.^a instancia, categoría de entrada. Dista 47 leguas de la Capital: es villa pequeña y cabeza del Valle de Arán que se estiende por la parte N. O. de la provincia, con 1.019 habitantes y los 19 Ayuntamientos siguientes.

Arrés.	Bosost.	Tredós.
Arrós.	Caneján.	VIELLA.
Artias.	Escuñau y Casarrill.	Vila.
Bagerque.	Gausach.	Vilach.
Bausen.	Gesa.	Vilamós.
Bordas.	Lés.	
Bellán.	Salardù.	

Juez de 1.^a instancia.—Sr. D. Evaristo Calderon.
 Id. de paz.—D. Jaime España.
 Promotor Fiscal.—D. Pablo Barra.
 Registrador de hipotecas.—D. Manuel Arró.

Abogados.....	}	D. Antonio Portolés.
		» Juan España.
		» Joaquin de Miguel.
Notarios.....	}	D. Rafael Ademá.
		» Jaime Portolá.
		» Francisco Caubet.
Escribanos	}	D. Rafael Ademá.
		» Jaime Portolá.
		» Francisco Caubet.
Procuradores.	}	D. Pedro Marzo.
		» Salvador Romeo.
		» Ramon de Miguel.
		» Domingo Cartet.
		» Francisco Cabiró.

NOTICIAS ESTADÍSTICAS.

Poblacion de la provincia con arreglo á los dos últimos censos oficiales.

Años.	Número de vecinos.	Número de habitantes.
1857	60664	306994
1860	63395	314331

Movimiento de la misma con respecto á un quinquenio.

Años.	Nacimientos.	Matrimonios.	Defunciones.
1861	12.078	2.577	8.590
« 62	11.326	2.471	8.461
« 63	12.567	2.637	6.780
« 64	12.101	2.252	9.404
« 65	11.719	4.374	10.960

Hijos legítimos é ilegítimos nacidos en la provincia en los diferentes años que se expresan.

Años.	Legítimos.	Ilegítimos.	Relacion de los ilegítimos con los legítimos.
1861	11.921	157	1 por 76
« 62	11.140	186	1 » 60
« 63	12.238	197	1 » 62
« 64	11.829	158	1 » 75
« 65	11.478	154	1 » 75

Nota.—La cifra que nos ofrece el año 1865 de un hijo ilegítimo por 75 legítimos, revela en efecto una grande moralidad en esta provincia, bajo el punto de vista de las uniones ilícitas, siendo la que ocupa un lugar preferente entre todas las demás del Reino.

Alumbramientos.

Años.	Núm. de partos dobles.	Núm. de partos triples.
1861	»	»
» 62	»	»
» 63	96	»
» 64	87	1
» 65	68	3

RIQUEZA URBANA.

Número de edificios, viviendas, albergues etc,

HABITADOS.

Constantemente en		Temporalmente en		Inhabitados.
Poblado.	Despoblado.	Poblado.	Despoblado.	
48.721	4.822	2.811	6.309	11.994

Edificios por lo que respecta á su construccion y albergues.

De un piso.	De dos pisos.	De tres pisos.	De mas de tres.	Albergues.
21.319	23.918	18.300	4187.	6,933

Poblaciones y grupos.

Ciudades.	Villas.	Lugares.	Aldeas.	Caseros.	Grupos.	TOTAL.
5	75	609	58	461	52	1.260

Nota.—En el año 61 y 62 no se obtuvieron noticias sobre los partos dobles y triples.

Ganadería que resulta del recuento verificado en 1865.

Clases de ganados.	Núm. de cabezas.	N.º de propietarios
Ganado caballar...	5 828	2.744
» mular.....	29.291	15.191
» asnal.....	43.294	31.250
» vacuno....	43.993	12.046
» lanar.....	316.187	5.731
» cabrío....	52.661	5.242
» cerda.....	53.937	23.553
TOTAL....	545.191	95.757

Clasificacion por sexos.

Machos.

Enteros.	Castrados.	Hembras.
79.752	132,926	332.513

Clasificacion por edades.

Hasta 6 meses.	De 6 á 30 meses.	De 30 meses á 4 años.	De 4 á 6 años.	De mas de 6 años.
57.907	172.979	154.002	79.029	81.274

Clasificacion por la movilidad del ganado.

Estante.	Trasterminante.	Trashumante.
388.641	134.239	22.311

Número de cabezas destinadas.

Al consumo.	A los trabajos agrícolas.	Al movimiento de maq. ^a y art. ^a	Al tiro y á los trasportes.	A la reproducción
123.559	91.449	62	4.984	325.137

Las precedentes noticias se han obtenido sobre métodos meditados con la mas profunda atencion, porque sabido es que en Estadística del método bueno ó malo, depende la solucion satisfactoria de las cuestiones.

Es solo útil la estadística en cuanto puede ser comparada y un hacinamiento inútil y árido de cifras, no dá otro resultado que fatigar la inteligencia, y prestar apoyo á los errores y vulgaridades con que la ignorancia la calumnia.

La ciencia que trata de los hechos sociales y políticos, la que tiene por objeto el conocimiento profundo de la sociedad, considerada en sus elementos, su naturaleza, su economía, su situacion y movimiento, tiene grandes títulos para merecer la atencion de los gobiernos, el estudio de los sabios y el respeto de todos.

GUIA DE LÉRIDA.

Lérida.—Ciudad muy antiquísima, capital de la provincia de su nombre, comandancia general, cabeza de partido judicial y Ayuntamiento con título de excelencia. Se halla situada entre una colina, sobre la que se eleva algun tanto en forma de anfiteatro á orillas del rio Segre: es Sede episcopal con Instituto y plaza fuerte y dista 30 leguas de Barcelona, 24 de Zaragoza y 79 de Madrid. En general sus calles son tortuosas, estrechas y de mal piso; pero en cambio son muy feraces sus pintorescas y bien regadas cercanías: 19.597 habitantes.

En la cumbre del monte, á cuya falda se encuentra la ciudad, se halla situado el *castillo principal*. Su fortificación consiste en cuatro baluartes llamados Rey, Asuncion, Louvigni y Reina; un rebellín, una lengua de sierpe y una falsa-braga que cubre todo el frente del N. formando dientes de sierra para cubrir y franquear la caída de la loma. Durante la guerra de la república francesa, se repararon del mejor modo posible todos los muros del recinto, hicieronse nuevos sus parapetos, embrasaduras, garitas y esplanadas de sillería y se construyeron varias baterías. Al O. de este castillo y á la distancia de 1400 metros próximamente se halla el fuerte de *Gardeny*, que á su pie pasa la carretera de Aragon.

El casco de la poblacion consta de 1802 edificios que forman las calles y plazas que enumeramos á continuación.

Nombres de las calles y plazas.	Parroquias á que pertenecen.
Almudín viejo.	S. Lorenzo.
Alzamora.	Id.
Arroyo.	Id.
Asalto.	Id.
Bafart.	Santa Magdalena.
Blondel.	S. Juan y S. Lorenzo.
Borrás.	S. Andrés.
Botera.	Sta. Magdalena.
Boteros.	S. Lorenzo.
Caballeros.	S. Andrés y S. Lorenzo.
Cadena.	S. Lorenzo.
Caldererías.	Id.
Cañeret.	S. Juan.
Cármén.	Sta. Magdalena y S. Juan.
Cementerio de S. Andrés.	S. Andrés.
Cementerio de S. Juan.	S. Juan.
Clavel.	Id.
Clot de las Monjas.	Id.
Cochera.	S. Lorenzo.
Compañía.	S. Andrés.
Correo viejo.	S. Lorenzo.
Cuarteles.	Id.
Cuatro Esquinas.	Id.
Cuesta del Jan.	S. Juan.
Cuesta de Magdalena.	Sta. Magdalena.
Curtidores bajos.	S. Juan.
Daniel.	Id.
Depósito del agua.	S. Lorenzo.
Descalzos.	Id.
Dolores.	S. Andrés.
Ereta.	S. Lorenzo.
Escaleras de S. Lorenzo.	Id.
Esterería.	S. Juan.
Fortaleza.	S. Lorenzo.
Fragá.	S. Juan.

Nombres de las calles y plazas.	Parroquias á que pertenecen.
Fuente del Aguardiente.	Sta. Magdalena.
Galera.	S. Lorenzo.
General.	S. Juan.
Guitarré.	Id.
Jardín.	Sta. Magdalena.
Judería.	S. Andrés.
Lamarca.	S. Juan.
Llopis.	S. Lorenzo.
Magdalena.	De su nombre.
Mayor.	S. Juan.
Marañosa.	S. Andrés.
Monjas.	S. Lorenzo.
Mosen Amich.	S. Juan.
Murcia.	S. Lorenzo.
Nolus.	S. Juan.
Nueva.	S. Lorenzo.
Obradores.	Id.
Pabería.	S. Juan.
Palma.	S. Lorenzo.
Panera.	Id.
Parque.	Id.
Parra.	S. Juan.
Pelota.	Id.
Pescadería.	Id.
Pilas.	S. Lorenzo.
Platería.	Id.
Plaza de Beá.	S. Juan.
» de la Constitución.	Id.
» de la Ereta.	S. Lorenzo.
» de la Sal.	S. Juan.
» de S. Antonio.	S. Lorenzo.
» de S. Francisco.	S. Juan.
» de S. José.	S. Lorenzo.
» de S. Lorenzo.	Id.
Príncipe Alfonso.	Sta. Magdalena.

Nombres de las calles y plazas.	Parroquias á que pertenecen.
Rastro.	S. Lorenzo
Redola de S. Juan.	S. Juan.
Rélojero.	Id.
Rey.	S. Lorenzo.
Ronda.	Id.
Rosario.	Id.
Sagarra.	S. Juan.
S. Antonio.	S. Lorenzo.
S. Carlos.	Id.
S. Cristoval.	S. Andrés.
S. Gil.	Sta. Magdalena.
S. Martin.	S. Lorenzo.
S. Pablo.	Id.
Sto. Domingo.	Id.
Segalá.	Id.
Seminario viejo.	S. Andrés.
Sigarra.	S. Juan.
Tallada.	S. Lorenzo.
Timbaleros.	Id.
Tras del Seminario.	S. Andrés.
Travesía del Cármen.	Sta. Magdalena.
Travesía del Jardin.	Id.
Travesía de Palacio.	S. Lorenzo.
Turull.	S. Juan.
Verdugo.	Id.
Vileta.	Id.

Iglesia Catedral. Principióse su construcción en los últimos años del reinado de Carlos III siendo sin duda la mas moderna de nuestras catedrales. Construida con toda la rigidez del arte, es un bello monumento del orden corintio: consta de tres naves; y como el coro y el altar mayor están situados en la central, forman las dos late-

rales un bello y elegante claustro. Su decorado es magnífico: en los dos extremos del crucero se levantan los dos órganos del celebre Mr. Chavallé, uno de los cuales (apesar de los adelantos que hoy dia se han hecho en esta clase de obras) con sus robustas y afinadas voces, y con el poder de sus setenta registros, hace que tenga pocos rivales. Para la construcción de los retablos que tanto adornan este templo, parece se abrió un certámen entre los escultores mas distinguidos. Allí se ven esculturas del célebre Gurri, de Adán, de Corselles, de Bonifaci etc. Por la preciosa sillería de su coro, sus hermosos relieves, su elegante talla y por su excelente madera, puede reputarse este edificio como uno de los mas principales de España.

La antigua Catedral, se halla situada en la cumbre del Castillo principal; habiéndose colocado la primera piedra de este notable edificio el dia 15 de Agosto de 1203, por el Rey de Aragon D. Pedro II, y Hermengando, Conde de Urgel.

Palacio Episcopal. Se levantó sobre los escombros de varias casas que quedaron arruinadas en el terrible bombardeo que sufrió la ciudad en el año 1647; verificándose su construcción en la plazuela de S. Lorenzo, junto á la Iglesia parroquial de este nombre. La fachada principal de este edificio, no ofrece cosa alguna notable digna de mencionarse: consta de dos pisos que tienen muchas y muy cómodas habitaciones de verano y de invierno; lujosos salones para exámenes y otras reuniones religiosas, una cocina despejada con agua buena y abundante, inmensos graneros y una galeria con agradables vistas que dan frente á la campiña desde la que se alcanza á ver una gran estension de paisaje muy ameno y pintoresco.

Casa Consistorial. Se halla situada en la plaza de la Paheria, y su frontis revela la gran antigüedad que cuenta. Compónese el primer piso de un orden de ventanas ojivas con dos columnas cada una de gusto árabe, semejante á las fábricas del siglo xii. El interior del edificio,

demonstraría la misma antigüedad, si no fuese por las muchas variaciones que le han hecho perder su tipo primitivo y original. Contiene sin embargo buenas salas para las oficinas y archivo, y un magnífico salon para sesiones.

En la actualidad se está construyendo la fachada posterior que dá á la calle de Blondel; y el nuevo plano se halla arreglado al genero de arquitectura greco romana, de órden dórico con esbeltez y gusto.

Teatro. Para su edificacion adquirió el Ayuntamiento de esta ciudad el año 1836, mediante un censo anual de 100 escudos, un local que se halla situado en la calle Mayor y que fué convento de Agustinos. Construyóse bajo la direccion del maestro de obras D. Pedro Casals, y puede contener hasta 800 ó mas personas. La forma de la platea es una figura de herradura algo defectuosa, tiene de larga 11'842 metros y 10'588 de ancha; estrechándose hasta la boca del escenario que es de 6'130 y 5'294 de alto. Consta de bastantes filas de lunetas asi como tambien de una circular; pero todas ellas son estrechas y muy incomodas. La elevacion de la sala es de 11'146 con dos órdenes de palcos, contándose doce en cada una de ellas, y una galeria superior corrida con tres filas de asientos: todo él está iluminado por varios mecheros de gás, colocados en los lados y al frente: son estrechos, frios y de mal piso los corredores.

OFICINAS DE LA CAPITAL,
y establecimientos públicos, indicados por
orden alfabético.

Administracion de Correos.	En S. Francisco.
Id. general de Loterías	Mayor 45
Id. general de Hacienda pública.	En S. Francisco.
Almacen de efectos estancados.	Id.
Almudín.	Plaza de la Constitucion.

Biblioteca provincial.	Caballeros.
Carcel pública.	S. Martin.
Casa consistorial.	Paheria.
Id. de Beneficencia.	Plaza de S. José.
Id. de Dementes.	(Capuchinos.)
Id. de Espósitos.	Sta. Maria Magdalena.
Casa Rastro.	Blondel 53.
Comandancia general.	Mayor 45.
Comision de evalúo.	Mayor.
Consejo provincial.	En S. Francisco.
Contaduría de Hacienda pública.	Id.
Cuartel de Carabineros.	Clot de las Monjas.
Id. de la Guardia civil.	Depósito del Agua.
Diputacion provincial.	En S. Francisco.
Escuela Normal de maestros.	Caballeros.
Ferro-carril (estacion del).	Extremo del P. Alfonso.
Giro mútuo del Tesoro.	En S. Francisco.
Gobierno de provincia	Id.
Id. Militar.	Mayor 45.
Id. Eclesiástico.	Plaza de S. Lorenzo.
Hospital civil y militar.	S. Antonio.
Instituto provincial.	Caballeros.
Juzgado de 1. ^a instancia.	Estereria.
Obras públicas.	Paheria 13.
Oficinas de Gobernacion.	En S. Francisco.
Id. de Estadística.	Id.
Id. de Fomento.	Mayor 39.
Id. de Vigilancia.	En S. Francisco.
Palacio Episcopal.	Plaza de S. Lorenzo.
Parque de Bomberos.	Blondel.
Recaudacion de Contribuciones.	Clavel.
Registro de Hipotecas.	Plaza de la Constitucion.
Seminario.	Compañía.
Teatro.	Mayor.
Telégrafos.	En S. Francisco.
Tesorería de Hacienda pública.	Id.
Tribunal Eclesiástico.	Plaza de S. Lorenzo.

TEMPLOS.

Catedral.	S. Antonio.
Parroquia de S. Lorenzo.	Plaza de su nombre.
Id. de S. Andrés.	Caballeros.
Id. de S. Juan.	Plaza de la Constitucion.
Id. de Sta. María Magdalena.	Carmen.
Iglesia de N. Sra. de los Dolores	Caballeros.
Id. de la Congregacion de la	
purísima Sangre.	S. Antonio.
Id. de S. José.	Plaza de su nombre.
Id. de Sta. María.	S. Antonio.
Id. del Sto. Hospital.	Id.
Id. del Hospicio.	Carmen.
Capilla de S. Jaime.	Mayor.

CONVENTOS DE MONJAS.

Enseñanza.	Palma.
Claras.	Nueva.
Descalzas.	Obradores.
Del Corazon de Jesús.	S. Antonio.

CASINOS.

Del Centro.	Mayor 86.
De Artesanos.	Mayor 53.
Del Liceo.	S. Antonio.

CAFÉS.

De las Cuatro Puertas.	Mayor 82.
Del Ferro-carril.	(Estacion).
Del Teatro.	Mayor 53.
De la Constancia.	Estererías 10.
Del Gran Salon.	Plaza de la Const. ^a 21.
De los tres Reyes.	Mayor 7.

De las Cuatro Esquinas.	Tallada 26.
Del Paseo.	Príncipe Alfonso 48.
De la Iberia.	Tallada 1.
Del Universo.	Paheria 13.
Del Comercio.	Caballeros 57.
De la Amistad.	Caldererías 27.

FONDAS.

De S. Luis.	Blondel 53.
Del Jardin.	Príncipe Alfonso 22.
De Melgosa.	Id. 8.

POSADAS.

De la Barca.	Blondel 8.
De S. Jaime.	Príncipe Alfonso.
De S. Miguel.	Sagarra 3.
De los tres Reyes.	Mayor 7.
Del Sol.	Plaza de la Constitucion.
Del Universo.	Id.
De S. Antonio.	Id. 24.
De Ramonet.	Pelota.
De Simó.	Id.
De Bonet.	Id. 13.
Del Moreno.	Id.
De Bellespí.	Id.
De les Borjes.	Fraga.
De la Farrera.	Sagarra.
De Ballesté.	Id.
De Gardènes.	Blondel.
Del Bosch.	Redola.
De Calsots.	Mayor 39.
De Daniel.	Id.

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS.

Los individuos que ejercen la abogacía son por orden de antigüedad los siguientes.

- | | | |
|----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------|
| 1. ^{er} Diputado. | D. Juan Gigó. | Mayor 31. |
| Ex-Decano. | » Francisco María de Martorell. | Pahería 12. |
| Decano. | » Pedro Alcántara de Temple. | Mayor 49. |
| 2. ^o Diputado. | » Juan Mestre y Tudela. | Caballeros 9. |
| Depositario. | » Miguel Ferrer y Garcés. | Mayor 45. |
| | » Ramon Soldevila. | P. de la Sal 17. |
| | » Ramon Roca. | Mayor 33. |
| | » Hermenegildo Miró. | P. de la Cons. ⁿ 15. |
| | » Epifanio de Fortuny. | Mayor 80. |
| Srio. Contad. ^r | » José M. ^a Pinós y Corts. | Magdalena 9. |
| | » Salvador M. ^a Reguant. | S. Antonio 3. |
| | » Santiago Nadal y Balles-ter. | Mayor 35. |
| | » Luis Miquel. | Pahería 8. |

NOTARIOS.

- | | |
|-------------------------|-------------------------------------|
| D. Francisco Soldevila. | Plaza de la Sal 17. |
| » Manuel Tubau. | Clot de las Monjas 6. |
| » Salvador Fuster. | Plaza de la Const. ⁿ 24. |
| » Manuel Mestre. | Mayor 28. |
| » Ignacio Sol. | Plaza de la Const. ⁿ 21. |
| » José Jordana. | Pahería 13. |
| » Pedro Aixalá. | Id. 12. |
| » Ramon Codina. | Plaza de la Const. ⁿ 29. |
| » Jacinto Arán. | Mayor 75. |

ESCRIBANOS

- | | |
|------------------------|----------------------------|
| D. José Prim. | S. Antonio 61. |
| » José Sales. | Plaza de la Constitucion. |
| » Andrés Arévalo. | Mayor 21. |
| » Francisco Soldevila. | Plaza de la Sal 17. |
| » Salvador Fuster. | Id. de la Constitucion 21. |
| » Jacinto Arán. | Mayor 75. |
| » José Jordana. | Pahería 12. |

PROCURADORES.

- | | |
|------------------------|----------------|
| D. Francisco Puig. | Mayor 33. |
| » Ramon Hospital. | Palma 4. |
| » Francisco Biscarri. | Mayor 36. |
| » Ignacio Batiller. | Id. 63. |
| » Camilo Boix. | Id. 86. |
| » Ramon de Porqued. | Id. 19. |
| » José Antonio Sancho. | Id. 21. |
| » Ramon Fábrega. | Caballeros 38. |
| » José Antonio Toneu. | Id. 24. |
| » Pedro Vidal. | Id. 31. |

AGENTES DE NEGOCIOS.

- | | |
|--------------------------|-------------------------------------|
| D. Camilo Boix. | Mayor 86. |
| » Manuel Camats. | Plaza de la Const. ⁿ 17. |
| » Gaspar Rubiol. | Mayor 19. |
| » Salvador Freixa. | Id. 35. |
| » Agustin Lopez Morlius. | Pahería 13. |
| » Ramon Artigues. | Palma 6. |
| » José María Carbonell. | Blondel 52. |
| » Domingo Basedas. | Mayor 55. |
| » Francisco Camí. | Plaza de la Sal 8. |

MÉDICOS.

- D. Ramon Justo. Palma 20.
- » Sebastian Arán. Plaza de la Const.ⁿ 27.
- » Ramon Jaques. Mayor 21.
- » Francisco Roca. Id. 67.
- » Carlos Mostany. Esterería 14.
- » Pedro Fonseré. Mayor 106.
- » Luis Roca. Id. 23.
- » Mariano Perez. Id. 42.
- » Anastasio Florensa. . . . Plaza de la Sal 4.
- » José María Felip. Caldererías 25.
- » José Oriol Combelles. . . Plaza de la Const.ⁿ 19.

CIRUJANOS.

- D. Pablo Ferrer. Mayor 84.
- » Francisco Florensa. . . . Plaza de la Sal 4.
- » Juan Queralt. Id. 9.
- » Francisco Inglés. Caballeros 13.
- » Jaime Puig. Caldererías 9.
- » José Gasull. Clavel 4.

BOTICARIOS.

- D. José Pifarré. Mayor 48.
- » José Trueta. Páheria 3.
- » José Antonio Abadal. . . Plaza de la Const.ⁿ 13.
- » Magin Abadal. Caballeros 30.
- » José Vicens. S. Antonio 13.
- » Ramon Besa. Mayor 82.

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAIS.

Esta sociedad fué fundada el 4 de Abril de 1834, y á los esfuerzos de celo practicados por los individuos que la componen, son debidas las mejoras públicas que ha gestionado siempre en asuntos del mayor interés para la provincia.

- Director. D. Jaime Nadal.
- Vice-director. » Ramon de Casanoves.
- Censor. » Vicente Farrés.
- Vice-censor. » José Sol.
- Contador. » Antonio Monzonis.
- Vice-contador. » Felipe Carcavilla.
- Tesorero. » José Pifarré.
- Secretario. » Felipe Montull y Biscarri.
- Vice-secretario. » Martin Belda.

MISCELÁNEA.

TELÉGRAFOS.—Prescripciones aplicables al servicio.

Los despachos deben escribirse con claridad y perfectamente inteligibles y sin enmiendas no salvadas. Empezarán con la dirección, y en su caso, la forma de conducción mas allá de la última estación telegráfica; seguirá el texto, y al final la firma, siendo responsable el espedidor de las consecuencias de una dirección inexacta ó incompleta.

Se prohíbe el empleo de cifras secretas, permitiéndose únicamente las cotizaciones de la Bolsa, de las mercancías etc.

Todo lo que el espedidor haya escrito en su minuta para ser transmitido, entra en el cuento de las palabras de pago.

Pueden admitirse despachos para puntos en que no haya estación telegráfica para remitirlos á su destino desde la mas próxima por correo certificado en el servicio interior, y sin certificar en el internacional ó por propio, cuyos gastos pagará el destinatario en los despachos ordinarios de servicio internacional.

Todo despacho privado cuyo contenido sea contrario á las leyes, ó parezca inadmisibles por razones de seguridad pública ó de buenas costumbres, podrá ser rechazado por la oficina de partida ó por la de destino. El recurso contra estas decisiones se dirigirá á la Administración central de las estaciones en que se haya adoptado, la cual fallará sin apelación. Las Administraciones centrales de telegrafos de cada Estado tendrán siempre la facultad de detener la transmisión de todos los despachos que ofrezcan algun peligro en su concepto. Si esta negativa fuese despues de aceptado el despacho, el espedidor será informado de ello inmediatamente.

Los despachos se entregan gratis á los destinatarios, y por su ausencia á los individuos adultos de su familia,

á sus empleados, criados y patrones, á no ser que hayan designado por escrito en la estación un delegado especial.

La administración telegráfica de España no responde en manera alguna de la exactitud y rapidez de las comunicaciones, ni del perjuicio que resulte de la pérdida, alteración ó retraso de los despachos; su responsabilidad se limita al castigo de los funcionarios responsables de dichas faltas, cuando estas se cometen en el servicio interior.

En el servicio internacional únicamente se devuelve la tasa cuando la transmisión telegráfica no se haya efectuado ó cuando siendo el telegrama *recomendado* no haya podido manifiestamente llenar su objeto á consecuencia de notable retraso ó de graves errores de transmisión.

Los espedidores pueden *recomendar* sus telegramas pagando doble tasa. Cuando el despacho es recomendado la estación destinataria transmite por telegrafo al mismo espedidor la reproducción íntegra del despacho enviado al destinatario, seguida de la indicación de la hora de la entrega y del nombre de la persona que lo ha recibido.

Si la entrega no se ha podido verificar, se dá aviso al espedidor de la causa que lo ha impedido.

El precio de transmisión de los despachos desde cualquier estación telegráfica á otra del Reino en la Península, se espresa en la siguiente tarifa.

PALABRAS.	20	30	40	50	60	70	80	90	100	Por cada 10 palabras mas.
Despachos ordinarios.										
Reales vn...	8	12	16	20	24	28	32	36	40	4
Id. recomendados.										
Reales vn...	16	24	32	40	48	56	64	72	80	8

ESTACIONES TELEGRÁFICAS

ABIERTAS PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN ESPAÑA.

Aguilas.	Servicio limitado.	Calatayud.	permanente.
Albacete.	dia completo.	Caldas de Reyes.	limitado.
Alcalá de Henares.	permanente.	Carcajente.	dia completo.
Alcañiz.	id.	Carmona.	limitado.
Alcazar de San Juan.	id.	Carolina. (La).	dia completo.
Alcoy.	limitado.	Cartajena.	permanente.
Alcudia.	dia completo.	Caspe.	limitado.
Algeciras.	id.	Castellon.	dia completo.
Alicante.	id.	Castro Urdiales.	limitado.
Almansa.	permanente.	Cestona.	dia completo.
Almenar.	limitado.	Chiclana.	limitado.
Almeria.	permanente.	Ciudadela.	id.
Alsasua.	id.	Ciudad-Real.	dia completo.
Andojar.	id.	Ciudad-Rodrigo.	id.
Antequera.	dia completo.	Córdoba.	id.
Aranda de Duero.	id.	Coruña.	permanente.
Aranjuez.	id.	Cuenca.	dia completo.
Astorga.	dia completo.	Cabra.	limitado.
Avila.	permanente.	Denia.	id.
Avilés.	dia completo.	Deva.	dia completo.
Albarracin.	limitado.	Ecija.	limitado.
Badajóz.	permanente.	Elche.	id.
Bailén.	id.	Elvirio.	id.
Barcelona.	id.	Escorial. (S. Lorenzo.)	id.
Béjar.	dia completo.	Espinar.	permanente.
Benavente.	id.	Ferrol.	id.
Bermeo.	limitado.	Figueras.	id.
Burgo de Osma.	id.	Fregeneda.	id.
Búrgos.	permanente.	Gerona.	dia completo.
Cáceres.	dia completo.	Gijon.	permanente.
Cádiz.	permanente.	Granada.	id.
		Guadalajara.	dia completo.
		Guadix.	limitado.

Haro.	limitado.	Orense.	dia completo.
Hijar.	id.	Oribuela.	limitado.
Huelva.	id.	Oviedo.	dia completo.
Huesca.	permanente.	Padron.	limitado.
Ibiza.	dia completo.	Pajares.	dia completo.
Irun.	permanente.	Palencia.	permanente.
Jaca.	dia completo.	Palma de Mallorca.	id.
Jaen.	id.	Pamplona.	id.
Javea.	limitado.	Pardo. (El).	permanente.
Jerez.	dia completo.	Peñafiel.	limitado.
Leon.	permanente.	Peñaranda de Braçamonte.	id.
Lérida.	id.	Pollenza.	dia completo.
Logroño.	dia completo.	Pontevedra.	id.
Loja.	dia completo.	Puebla de Sana-bria.	limitado.
Lorca.	dia completo.	Puerto de Santa Maria.	dia completo.
Luarca.	limitado.	Reinosa.	id.
Lugo.	id.	Reus.	dia completo.
Llanes.	dia completo.	Rioseco.	permanente.
Madrid.	permanente.	Rivadeó.	dia completo.
Mahon.	id.	Sabadell.	limitado.
Málaga.	id.	Salamanca.	permanente.
Manresa.	limitado.	S. Fernando.	id.
Manzanares.	permanente.	S. Ildefonso.	limitado.
Mayorga.	limitado.	Sanlucar.	dia completo.
Medinasidonia.	id.	S. Roque.	id.
Merida.	id.	S. Sebastian.	permanente.
Miranda de Ebro.	dia completo.	Santa Cruz del Relamar.	limitado.
Molina de Aragón.	limitado.	Santander.	permanente.
Mondoñedo.	dia completo.	Santiago.	dia completo.
Monreal del Campo.	limitado.	Santoña.	id.
Morela.	limitado.	Sarrion.	limitado.
Murcia.	permanente.	Segorbe.	dia completo.
Murviedro.	id.	Segovia.	id.
Medina del Campo.	dia completo.	Sevilla.	permanente.
Navalmoral de la Mata.	limitado.	Sigüenza.	dia completo.
Nogales. (Santa Maria.)	id.	Soria.	id.
OlmEDO.	id.	Tafalla.	limitado.

Talavera.	dia completo.	Veger.	limitado.
Tarancon.	limitado.	Vera.	id.
Tarifa.	id.	Vergara.	dia completo.
Tarragona.	permanente.	Verni.	limitado.
Tembleque.	dia completo.	Vigo.	dia completo.
Teruel.	id.	Villafranca	del
Toledo.	id.	Vierzo.	id.
Tolosa.	id.	Villagarcía.	limitado.
Tortosa.	id.	Villena.	id.
Trujillo.	permanente.	Vinaróz.	permanente.
Tudela.	dia completo.	Vitoria.	id.
Tuy.	permanente.	Vivero.	dia completo.
Uheda.	limitado.	Zafra.	id.
Valencia.	permanente.	Zamora.	id.
Valladolid.	id.	Zaragoza.	permanente.
Valls.	limitado.	Zaraus.	"

HORAS DE DESPACHO.

Las estaciones de «Servicio permanente» están abiertas al público las 24 horas del día: las de «Dia completo» reciben despachos desde las 7 de la mañana à las 9 de la noche, escepto en invierno que empieza el servicio una hora despues; y las de «Limitado» están abiertas al público desde las 9 à las 12 de la mañana, y únicamente los domingos, de 2 à 7 de la tarde.

PAPEL SELLADO.

Segun el Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, el papel sellado y los sellos sueltos de que deberá hacerse uso, serán de las clases y precios siguientes.

SELLOS.	VALOR.
1.º cada pliego.	200 reales.
2.º "	150 "
3.º "	100 "
4.º "	60 "
5.º "	32 "
6.º "	16 "
7.º "	8 "
8.º "	4 "
9.º "	2 "
De oficio. "	25 céntimos.
De pobres. "	25 "

Sello judicial.

Precio del sello.	Cuántia del pleito.
2 rs. hasta	600 rs.
4 rs. de	601 á 10000
6 rs. de	10001 á 50000
8 rs. de	50001 á 100000
10 rs. de	100000 en adelante.

Sirve exclusivamente para las actuaciones judiciales.

Papel de reintegro.

De 2, 4, 8, 20, 50, 100, 500, 1000 y 5000 reales.

Sirve para el pago de los derechos que se causen por títulos grados universitarios y diplomas, y al reintegro del papel sellado dejado de usar por todos conceptos.

Papel de matrículas.

De 20, 30, 40, 60, 80, 100 y 140 reales.

Sirve para el pago de los derechos de matrícula en las universidades, institutos etc.

Para documentos privados.

En las cuentas y recibos cuyo importe exceda de 300 reales, debe ponerse el sello de 50 céntimos.

Sellos sueltos para documentos de giro.

Cantidad del giro.		Precio del sello.
Hasta	2.000 reales.	1
De	2.001 á 5.000.	2
De	5.001 á 10.000.	3
De	10.001 á 20.000.	10
De	20.001 á 30.000.	13
De	30.001 á 40.000.	20
De	40.001 á 50.000.	25
De	50.001 á 60.000.	30
De	60.001 á 70.000.	35
De	70.001 á 80.000.	40
De	80.001 á 90.000.	45
De	90.001 á 100.000.	50
De	100.001 á 120.000.	60
De	120.001 á 140.000.	70
De	140.001 á 160.000.	80
De	160.001 á 180.000.	90
De	180.001 á 200.000.	100
De	200.001 á 250.000.	125
De	250.001 á 300.000.	150
De	300.001 á 350.000.	175
De	350.001 en adelante.	200

Sirven para las letras de cambio, cartas-órdenes, libranzas, pagares y obligaciones de sociedades industriales, comerciales ú otras análogas.

Pólizas de operaciones de bolsa.

Precios de los sellos.	Cantidad de la operacion.
10 rs. hasta.	500.000
15 rs. de	500.001 á 1 000.000
20 rs. de	1.000.001 en adelante.

Libros de comercio.

Sellos de 60 céntimos.

Papel de multas.

De 2, 4, 8, 20 50, 100, 500, 1000, 5000.

Sirve para el pago de las multas que se impongan judicial y gubernativamente por las autoridades.

Para títulos, diplomas y demás actos de las carreras civil, militar y eclesiástica.

Sueldo anual del empleo.	Importe del sello.
De menos de.	3.000 reales. 4
De 3.001 á	5.000 » 8
De 5.001 á	8.000 » 16
De 8.001 á	14.000 » 32
De 14.001 á	24.000 » 60
De 24.001 á	40.000 » 100
De 40.001 á	50.000 » 150
De 50.001 en adelante.	200

CORREOS.

TARIFA PARA EL FRANQUEO OBLIGATORIO DE LA CORRESPONDENCIA.

PARA EL INTERIOR DE LA POBLACION.

Las cartas para el interior de las poblaciones, sea cualquiera su peso y dimension, se franquearán fijando en el sobre un sello de 25 milésimas de escudo.

Los periódicos, obras, impresos y litografías cerrados con fajas, que no contengan otro signo manuscrito que el sobre, ya se presenten por los autores, editores, impresores ó particulares, serán franqueados, sea cualquiera su peso, fijando un sello de 10 milésimas de escudo.

PARA LA PENÍNSULA, BALEARES Y CANARIAS.

La carta que no exceda de 10 gramos se franqueará fijando en el sobre un sello de 50 milésimas de escudo.

La que esceda de 10 gramos y no pase de 20, 100 milésimas de escudo.

Y así sucesivamente aumentando un sello de 50 milésimas por cada 10 gramos ó fraccion de ellos.

Los periódicos de todas clases, cerrados con fajas que no contengan otro signo manuscrito que el sobre, presentados por las empresas ó por los particulares, se timbrarán al respecto de 4 milésimas de escudo por 4 páginas ó menos de impresion, ó 3 escudos por 10 kilogramos de peso, á voluntad de los interesados.

Impresos sueltos de todas clases, obrás por entregas sin encuadernar, litografías y grabados, aunque acompañen á periódicos que esten cerrados con faja y no contengan otro signo manuscrito que el sobre, ya sean presentados por los autores, editores, librerías ó particulares, se franquearán fijando en la faja sellos por valor de 5

milésimas de escudo por 20 gramos de peso ó fraccion de 20 gramos.

Los libros encuadernados á la rústica, cerrados, presentados con las condiciones ya dichas, se franquearán fijando sellos por valor de 10 milésimas de escudo por 20 gramos ó fraccion de ellos.

Los libros encuadernados en pasta ó media pasta, presentados con las mismas condiciones, 15 milésimas de escudo por 20 gramos ó fraccion de ellos.

Las muestras de comercio, sin valor, cerradas con faja que no contengan otro signo manuscrito, que sus números y el nombre del comerciante se franquearán á la mitad del porte de las cartas, ó sea fijando sellos por valor de 25 milésimas de escudo por cada 10 gramos ó fraccion de 10 gramos.

Los periódicos, impresos, libros y muestras de que se ha hecho referencia, que esten cerrados de forma que no puedan reconocerse ó contengan en su interior signos manuscritos, serán considerados como cartas.

Las cartas, pliegos ó cualquiera otro paquete certificado llevarán, además de los sellos que correspondan á su franqueo, uno de 200 milésimas de escudo sea cualquiera su peso.

PARA CUBA Y PUERTO-RICO.—Por buques españoles.

La carta sencilla que no esceda de 10 gramos se franqueará fijando en el sobre sellos por valor de 100 milésimas de escudo por 10 gramos.

La que esceda de 10 gramos y no pase de 20, 200 milésimas de escudo por 20 gramos.

Y así sucesivamente aumentando 100 milésimas por cada 10 gramos de peso.

Los periódicos con las condiciones referidas anteriormente se timbrarán al respecto de 8 escudos por cada 10 kilogramos.

Los impresos sueltos, obras por entregas sin encuadernar, litografías y grabados, presentados en iguales

formas que las citadas para los de la Península, se franquearán fijando también sellos en las fajas por valor de 10 milésimas de escudo por 20 gramos ó fracción de ellos.

Los libros encuadernados á la rústica, presentados con las mismas condiciones, 20 milésimas de escudo por 20 gramos ó fracción de ellos.

Los libros encuadernados en pasta ó en media pasta presentados del mismo modo, 25 milésimas de escudo por 20 gramos ó fracción de ellos.

Las muestras de comercio, sin valor, se franquearán á la mitad del porte de las cartas, ó sea fijando sellos por valor de 50 milésimas de escudo por 10 gramos ó fracción de 10 gramos.

Las cartas ó pliegos certificados llevarán, además de los sellos que correspondan á su franqueo otros por valor de 400 milésimas de escudo, cualquiera que sea su peso.

PARA CUBA Y PUERTO-RICO.—*Por la via de Inglaterra.*

La carta sencilla que no esceda de 10 gramos se franqueará fijando sellos por valor de 400 milésimas de escudo por 10 gramos.

La que esceda de 10 gramos y no pase de 20, 800 milésimas de escudo por 20 gramos.

Y así sucesivamente, aumentando sellos por 400 milésimas por cada 10 gramos.

PARA FILIPINAS, ISLAS DE FERNANDO PÓO, ANNOBON Y CORISCO.

En buques españoles ó extranjeros.

La carta sencilla que no esceda de 13 gramos se franqueará fijando en el sobre sellos por valor de 200 milésimas de escudo por 10 gramos.

La que esceda de 10 gramos y no pase de 20, 400 milésimas de escudo por 20 gramos.

Y así sucesivamente aumentando 200 milésimas por cada 10 gramos.

Los periódicos con las condiciones ya referidas se timbrarán al respecto de 15 escudos por 10 kilogramos.

Los impresos sueltos y obras por entregas sin encuadernar, litografías y grabados, presentados con las mismas condiciones que las exigidas para la Península, se franquearán fijando en las fajas, sellos por valor de 20 milésimas de escudo por 20 gramos ó fracción de ellos.

Las muestras de comercio sin valor, con las condiciones ya referidas, se franquearán á la mitad del precio de las cartas, ó sea fijando sellos al respecto de 100 milésimas de escudo por cada 10 gramos ó fracción de ellos.

Las cartas ó paquetes certificados llevarán, además de los sellos que correspondan á su franqueo, otros por valor de 400 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso.

PESAS Y MEDIDAS.

Desde 1.º de Julio de 1867, según el Real decreto de 19 de Junio anterior, rige en las Dependencias del Estado y de la Administración provincial, en todos los ramos, el sistema métrico decimal mandado observar por la Ley de 19 de Julio de 1849; y se emplearán desde la espresada fecha para todas las operaciones de medida y peso las colecciones del espresado sistema, ateniéndose á su nomenclatura en los documentos que expidan. Usarán también la misma nomenclatura los Tribunales y Juzgados de todos los fueros en la redacción de las sentencias, y los Notarios y Escribanos en los contratos públicos y demás actos en que intervengan,

El mismo sistema será obligatorio desde 1.º de Julio de 1868 para los particulares, establecimientos y corporaciones no comprendidas anteriormente; quedando en su consecuencia obligados á usar de las pesas y medidas métricas, y de su nomenclatura en las transacciones en que intervengan. Desde la propia fecha de 1.º de Julio de 1868 usarán los particulares la espresada nomenclatura en todos los contratos y estipulaciones privadas.

Por ahora, y mientras otra cosa no se determine, se espresará, tanto en los documentos públicos como en los privados, á continuación de la cifra legal, si alguno de los interesados lo exijiese, su equivalencia en unidades del sistema hoy vigente, con sujeción á las tablas publicadas por la comisión permanente de pesas y medidas.

Se autoriza la transformación de las pesas y medidas de Castilla en las del sistema métrico, con sujeción á los términos fijados en el cuadro que obra á continuación con el número 1.º Las piezas así transformadas tendrán para su uso la misma validéz que las del nuevo sistema, siempre que esten debidamente contrastadas, para lo cual será condicion forzosa que lleven impresa la marca de su

valor métrico y haya desaparecido la de su primitiva representación.

Queda igualmente autorizada la transformación de las pesas y medidas provinciales y locales en las del sistema métrico decimal, siempre que la medida resultante se halle comprendida entre las que menciona el cuadro número 2.º, y se ajuste además á lo que respecto á la contrastación y significación de su valor se expresa anteriormente.

Dicha autorización no es aplicable á las dependencias del Estado y provinciales, las cuales usarán exclusivamente las nuevas pesas y medidas, debiendo poner las antiguas á disposición del Gobernador de la provincia, quien dictará las órdenes convenientes para que se archiven una colección completa de las diversas que se usan actualmente en el territorio de su mando y se destruyan las restantes.

Cuadro núm. 1.º

Transformación que pueden sufrir las pesas y medidas actuales.

LONGITUDINALES.

La vara, que es igual á 0 metros 836, puede convertirse en 0 metros 500 cortándola.

PONDERALES.

La pesa de dos arrobas, igual á 23 kilogramos, puede convertirse en 20 kilogramos cortándola.

La de una á 11, 50 en 10 id. id.

La de media á 5, 75 en 5 id. id.

La de un cuarto á 2, 87 en 2 id. id.

La de dos libras á 0, 920 en 0, 500 id.

La de una á 0, 460 en 0, 200 id. id.

La de media á 0, 230 en 0, 200 id. id.

= 116 =

La de cuatro onzas á 0, 115 en 0, 100.

La de dos á 0, 57 en 0, 050 id. id.

CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.

La cántara, igual á 16 litros 134, puede convertirse en 10 litros.

La media á 8, 063 en 5 id.

El azumbre á 2, 017 en 2 id.

El medio id. á 1, 008 en 1 id.

El cuartillo á 0, 504 en 0, 50 id.

El medio id á 0, 252 en 0, 20 id.

La panilla á 0, 126 en 0, 10 id.

La media id, á 0, 063 en 0, 05 id.

CAPACIDAD PARA ÁRIDOS.

La media fanega, igual á 27 litros 750, puede convertirse en 20 litros.

El cuarto á 13, 875 en 10 id.

El medio celemin á 2, 313 en 2 id.

El cuartillo á 1, 156 en 1 id.

El medio id á 0, 578 en 0, 50 id.

Cuadro núm. 2.º

Clasificación de las pesas y medidas del sistema métrico decimal cuyo uso se permitirá.

MEDIDA LONGITUDINAL.

Doble-decámetro, decámetro, medio-decámetro, doble metro, metro, medio-metro, doble-decímetero, decímetero.

MEDIDAS PONDERALES.

50 kilogramos, 20 kilogramos, 10 kilogramos, 5 kilogramos, 2 kilogramos, 1 kilogramo, 500 gramos, 200

= 117 =

gramos, 100 gramos, 50 gramos, 20 gramos, 10 gramos, 5 gramos, 2 gramos, 1 gramo, 5 decigramos, 2 decigramos, 1 decígramo, 5 centigramos, 2 centígramos, 1 centígramo, 5 miligramos, 2 miligramos, 1 miligramo.

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.

Doble-decálitro, decálitro, medio-decálitro, doble-litro, litro, medio-litro, doble-decilítro, decilítro, medio-decilítro, doble-centilítro, centilítro.

MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ÁRIDOS.

Hectólitro, medio-hectólitro, doble-decálitro, decálitro, medio-decálitro, doble-litro, litro, medio-litro, doble-decilítro, decilítro, medio-decilítro, doble-centilítro, centilítro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LÉRIDA.

Con arreglo á lo prevenido en el reglamento de 2.^a enseñanza aprobado por S. M. en 15 de Julio de 1867, los que hayan de dar principio á la segunda enseñanza, deberán tener 10 años de edad cumplidos y 14 los que deseen matricularse para facultativos de 2.^a clase, justificados con la partida de bautismo; presentar una instancia en papel del sello 9.^o al Director solicitando el exámen de doctrina cristiana, lectura y escritura, principios de aritmética y de gramática castellana y satisfacer dos escudos por derechos de exámen.

Este exámen habrá de verificarse precisamente en el Instituto, tanto para los que hayan de cursar en el establecimiento como para los de enseñanza privada ó de los Colegios incorporados.

Para los tres años del primer período llamado de Latinitud y Humanidades, podrán matricularse para cursar privadamente con profesores habilitados que son los Bachilleres en la facultad de Filosofía y Letras, los Regentes de segunda clase, Preceptores de Latin y Humanidades, y los Doctores ó licenciados en Teología, autorizados previamente por el Sr. Rector del distrito universitario.

Cada alumno de esta clase expresará al hacer su inscripción el nombre del profesor con quien haya de estudiar, y no podrá matricularse sin constar en la Secretaría el título que le habilite para la enseñanza.

Ninguna de las materias correspondientes á los 3 años del 2.^o período podrán enseñarse privadamente, á no ser en Colegios establecidos con la condicion que se señala en la ley.

Los alumnos que se matriculen en cualquiera de las asignaturas del primer período ó en mas de una asignatura de las del 2.^o pagarán por derechos de matrícula doce escudos; seis los de mas de una asignatura de los es-

tudios de aplicacion, cuatro los de una sola de estudios generales ó de aplicacion y dos los que únicamente se inscriban en lengua francesa ó dibujo.

Excepto el último caso, en que deberán satisfacer los dos escudos al tiempo de la inscripción, los derechos de matrícula se abonarán en dos plazos iguales, el primero al matricularse y el segundo antes de entrar al exámen del curso.

Será gratuita la inscripción de las matrículas respecto á los que hayan de cursar privadamente.

Para las inscripciones de matrícula cada alumno entenderá una papeleta segun el modelo de reglamento donde conste el año ó asignatura que se proponga estudiar, presentándola personalmente ó por medio de encargado.

Los alumnos procedentes de otros establecimientos deberán acreditar sus estudios por medio de certificaciones legalmente autorizadas que acompañarán á la solicitud de incorporacion.

No se admitirá á los del primer período la matrícula para otras asignaturas diferentes del año que hayan de cursar, ni á los del segundo período se consentirá la matrícula en asignaturas que constituyan mas de tres lecciones diarias.

Tampoco podrá matricularse ningun alumno de estudios generales escepto los que siguen las carreras de facultativos de 2.^a clase en asignaturas del 2.^o período, sin ser antes aprobados con un exámen general de las del primero. Este exámen consistirá en una hora de preguntas de Gramática Latina y Castellana, de Retórica y Poética, de análisis y traduccion en prosa y en verso, y de Historia sagrada, pagando tres escudos por derechos de exámen; y los que sean reprobados no podrán volverse á presentar á nuevo exámen hasta pasado un año.

ESCUELA NORMAL ELEMENTAL DE MAESTROS.

Para ingresar en la escuela presentarán los alumnos los documentos siguientes.

1.º Fé de bautismo legalizada para acreditar que tienen 17 años cumplidos y no exceden de los 25.

2.º Una certificación de buena conducta firmada por el Alcalde y el Cura párroco de su domicilio.

3.º Certificación de un facultativo acreditando no padecer enfermedad contagiosa. Tampoco se admitirán á los que tengan defectos corporales que les inhabiliten para ejercer el magisterio.

4.º Autorización por escrito del padre, tutor ó encargado para seguir la carrera.

Los aspirantes sufrirán exámen sobre las materias que abraza la primera enseñanza elemental completa, y no se admitirá á los que no se hallen suficientemente instruidos, para poder seguir con fruto las lecciones de la escuela.

Requisitos que son indispensables para ingresar en el Colegio de segunda enseñanza del Instituto.

1.º Tener cumplidos diez años de edad y no pasar de quince. También podrán ser admitidos para completar sus estudios de primera enseñanza en la Escuela práctica normal, situada en el mismo edificio del Instituto, los que cuenten ocho años cumplidos de edad.

2.º Estár vacunado y no padecer enfermedad contagiosa.

3.º Haber sido aprobado en el Instituto de las materias que comprende la primera enseñanza elemental, si empieza el aspirante sus estudios, ó certificación de los que tenga aprobados en otro caso.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Director del Colegio, acompañando la partida de bautismo, certificación del médico para acreditar el requisito 2.º y otra de sus estudios ó de haber sido aprobados para dar principio á ellos en el Instituto.

Se admitirán alumnos internos para vivir dentro del establecimiento y medio pupilos que permanecerán en él todo el día, dándoles la comida y merienda y pernoctando en sus casas.

La pension que habrán de satisfacer los primeros por trimestres adelantados, consistirá en 18 escudos mensuales y 2 por semestre para pago de los facultativos, y 10 escudos mensuales los medio pupilos.

Pagarán separadamente las enseñanzas de adorno, los derechos de matrícula y exámenes, limpieza y arreglo de ropa.

Las prendas y efectos que han de traer los colegiales, procurando desde luego lo necesario segun la estacion y aplazando el resto para mas adelante, serán:

PARA UNIFORME.

Una chaqueta de paño azul con botones dorados, un pantalon de paño y un chaleco de raso negros, una corbata negra, una gorra segun modelo, y un par de botitos.

PARA DIARIO.

Dos pares de zapatos de becerro, seis camisas finas y dos para dormir, cuatro pares de medias, dos calzoncillos, una gorra, dos pantalones de invierno y un abrigo, dos chalecos, cuatro pañuelos, y dos corbatas.

PARA LA MESA.

Un cubierto de plata, de metal decente ó de marfil, seis servilletas, un cuchillo de punta roma.

PARA LA CAMA.

Un colchon de lana y dos mantas de palencia, dos almohadas y cuatro fundas, cuatro sábanas, una colcha, un catre de tijera pintado de verde, y una silla.

PARA SU ASEO.

Un lava-manos con su jofaina, un saco de noche para la ropa sucia, un cofre, cepillo para la ropa, para la cabeza y para los dientes, peines, tijeras y un espejo.

Los medio pupilos tendrán completo el uniforme y los efectos para la mesa.



FERRO-CARRILES.

ADVERTENCIA A LOS VIAJEROS.

Billetes.—Los despachos se cierran cinco minutos antes de la salida de los trenes. Los billetes sirven solo para el tren, día y punto en ellos marcado. Todo viajero que entre sin billete en los coches, así como el que entre en los carruajes de clase superior á la marcada en el billete, sin previo aviso, pagará doble importe del que debería satisfacer por el billete correspondiente.

Los niños que tengan menos de tres años se trasportan gratis; pero deben ir en brazos de las personas que los acompañen. Los de tres á seis años pagarán medio asiento, de seis años en adelante pagarán asiento entero.

Equipajes.—Los despachos se abren una hora antes de la salida de los trenes y se cierran en las estaciones principales 15 minutos, y en las intermedias 5, antes de la indicada salida.

Cada billete de asiento dá derecho al transporte gratuito de 30 kilogramos de equipaje.

Los viajeros pueden llevar consigo en los coches sin que estén registrados, los objetos que por su volumen y naturaleza no sean susceptibles de incomodar ó molestar á los demás.

De Zaragoza á Barcelona.

Kiloms.	ESTACIONES.	PRECIOS.					
		1.ª Clase.		2.ª Clase.		3.ª Clase.	
		Rs.	Cts.	Rs.	Cts.	Rs.	Cts.
»	ZARAGOZA.	»	»	»	»	»	»
7	San Juan.	»	»	»	»	3	03
12	Villanueva.	5	23	4	13	5	23
11	Zuera.	9	35	6	88	5	23

Kiloms.	ESTACIONES.	PRECIOS.					
		1.a Clase.		2.a Clase.		3.a Clase.	
		Rs.	Cts.	Rs.	Cts.	Rs.	Cts.
43	Almudévar.	18	98	13	20	10	45
52	Tardienta.	22	88	17	33	12	65
69	Grañen.	29	98	22	55	16	50
78	Poliñino.	34	38	25	85	18	98
90	Sariñena.	39	60	29	70	21	73
"	Lastanoza.	"	"	"	"	"	"
122	Selgua.	53	63	40	33	29	70
127	Monzon.	55	88	42	08	30	80
138	Binefar.	60	78	45	65	33	55
159	Almacellas.	70	18	53	53	38	50
165	Raymat.	72	60	54	45	39	88
188	LÉRIDA.	80	58	60	50	44	28
196	Bell-lloch.	86	35	64	63	47	58
206	Mollerusa.	90	75	67	93	49	78
215	Bell-puig.	94	60	70	95	51	98
226	Tárrega.	99	56	74	53	54	73
240	Cervera.	105	60	79	20	58	03
254	San Guim.	111	93	88	88	61	60
266	Calaf.	117	15	87	73	64	35
289	Rajadell.	127	33	95	43	69	85
301	Manresa.	132	55	99	28	72	38
309	San Vicente.	136	13	102	03	74	80
314	Monistrol.	138	60	103	95	76	18
324	Olesa.	143	"	107	25	78	65
333	Tarrasa.	146	58	110	"	80	58
343	Sabadell.	150	98	113	80	83	05
351	Sardañola.	154	55	115	78	84	98
355	Moncada.	156	20	117	15	86	08
358	San Andrés.	158	87	118	48	87	25
365	BARCELONA.	161	15	120	73	88	55

En Tárrega hay diligencia para Agramunt.

Tarragona á Martorell y Barcelona.

Kiloms.	ESTACIONES.	PRECIOS.					
		1.a Clase.		2.a Clase.		3.a Clase.	
		Rs.	Cts.	Rs.	Cts.	Rs.	Cts.
"	TARRAGONA.	"	"	"	"	"	"
11	Altafulla.	4	84	3	63	2	18
13	Torredembarra.	6	16	4	62	2	77
29	Vendrell.	12	76	9	57	5	74
36	Arbós.	16	28	12	21	7	33
43	Monjos.	19	36	14	52	8	71
48	Villafranca.	21	56	16	17	9	70
52	La Granada.	22	88	17	16	10	30
60	S. Sadurní.	26	40	19	80	11	88
67	Gelida.	29	92	22	44	13	46
73	Martorell.	32	56	24	42	14	65
83	Papiol.	36	32	27	12	16	77
85	Molins de Rey.	37	78	28	18	17	82
89	S. Feliu de Llobregat	39	38	29	83	18	41
92	Cornellá.	40	56	30	51	19	24
95	Hospitalet.	41	85	31	48	20	6
98	Bordeta.	42	91	31	96	20	41
99	Sans.	43	56	32	42	20	65
102	BARCELONA.	44	56	33	33	21	24

Vimbodi á Reus y Tarragona.

"	VIMBODÍ.	"	"	"	"	"	"
5	Espluga.	2	36	1	98	1	37
12	Montblanch.	5	66	4	75	3	30
19	La Riba.	9	04	7	34	5	22
27	Alcober.	12	40	10	71	7	42
33	La Selva.	15	64	13	02	8	99
40	Reus.	18	87	15	75	11	"
47	Vilaseca.	22	24	18	59	12	87
55	TARRAGONA.	25	47	21	91	14	30

Tarragona á Castellon y Valencia.

Kiloms.	ESTACIONES.	PRECIOS.					
		1.ª Clase.		2.ª Clase.		3.ª Clase.	
		Rs.	Cts.	Rs.	Cts.	Rs.	Cts.
»	TARRAGONA.	»	»	»	»	»	»
11	Salou.	4	25	3	01	2	24
18	Cambrils.	7	52	4	81	3	55
32	Hospitalet.	14	07	8	35	6	17
48	Atmetlla.	19	01	12	14	8	98
59	Ampolla.	23	76	15	18	11	22
69	Amposta.	27	72	17	71	13	09

Desde Amposta á Uldecona se corre en diligencia.

98	Uldecona.	»	»	»	»	»	»
114	Vinaróz.	33	66	21	51	15	90
120	Benicarló.	36	04	23	03	17	02
142	Alcalá.	44	75	28	59	21	13
157	Torreblanca.	50	69	32	38	23	94
179	Benicasim.	59	40	37	95	28	05
192	Castellon.	64	55	41	24	30	48
199	Villareal.	67	32	43	01	31	79
204	Burriana.	69	30	44	28	32	73
210	Nules.	71	78	45	79	33	85
220	Chilches.	74	84	47	82	35	34
224	Almenara.	76	82	49	08	36	28
232	Murviedro.	80	39	51	16	37	96
239	Puzol.	83	16	53	13	39	27
242	Puig.	84	74	54	14	40	02
246	Albuixech.	85	93	54	90	40	58
261	VALENCIA.	91	87	58	70	43	38

ÍNDICE.

	Páginas.
Calendario para 1868.—Épocas célebres. Ferias en la provincia.	5 19
Reseña geográfica.—Territorio.	20
Montes, Rios, Clima.	21
Poblacion, Usos y Costumbres.	22
Historia.	26
Producciones, Comercio, Industria, Ayuntamientos con el número de vecinos y habitantes.	26
Pueblos cabeza de distrito municipal y lugares que á cada uno de ellos pertenecen.	36
Guia Administrativa.—Del Gobernador y Diputacion provincial.	40 41
Consejo provincial.	42
Oficinas de Gobernacion en todos sus ramos.	44
Comision provincial de Estadística.	45
Oficinas de Hacienda.	47
Id. de Fomento.	50
Id. de Obras públicas.	51
Ayuntamiento Constitucional (Excmo.)	53
Diputados á Córtes.	53
Servicios periódicos que deben prestar los señores Alcaldes y Ayuntamientos con relacion á los diversos ramos de la Administracion pública.	53
Guia Eclesiástica.—Personal de las Diócesis de Lérida, Seo de Urgel y Solsona.	62
Pueblos que pertenecen á las Diócesis de Lérida, Seo de Urgel, Solsona, Tarragona, Tortosa y Vich.	67
Guia Militar.—Comandancia general de la provincia, Gobiernos militares.	71
Guia Judicial.—Personal del Juzgado de Balaguer. Abogados, Notarios, Escribanos, Procuradores.	74 75
Idem id. de Cervera.	77
Idem id. de Lérida.	79
Idem id. de Seo de Urgel.	80
Idem id. de Solsona.	80

	Pág.
Idem id. de Sort.	81
Idem id. de Tremp.	82
Idem id. de Viella.	83
Noticias Estadísticas.	85
Guía de Lérida. —Descripción de la ciudad.	89
Calles y plazas con las parroquias á que pertenecen.	90
Edificios notables.	92
Oficinas de la Capital, y establecimientos públicos. indi- cados por orden alfabético.	94
Templos, Conventos, Casinos, Cafés.	96
Fondas, Posadas.	97
Abogados, Notarios.	98
Escribanos, Procuradores, Agentes de negocios.	99
Médicos, Cirujanos, Boticarios.	100
Sociedad económica de Amigos del País.	101
Miscelánea. —Telégrafos.	102
Tarifa del papel sellado.	107
Id. de correos.	110
Pesas y medidas.	114
Instituto provincial.	118
Escuela Normal.	120
Ferro-carriles.	123

Esta GUIA se vende al precio
de CUATRO reales en el Esta-
blecimiento de José Sol é hijo
calle Mayor número 19.

Los pedidos pueden hacerse di-
rigiéndose al autor.